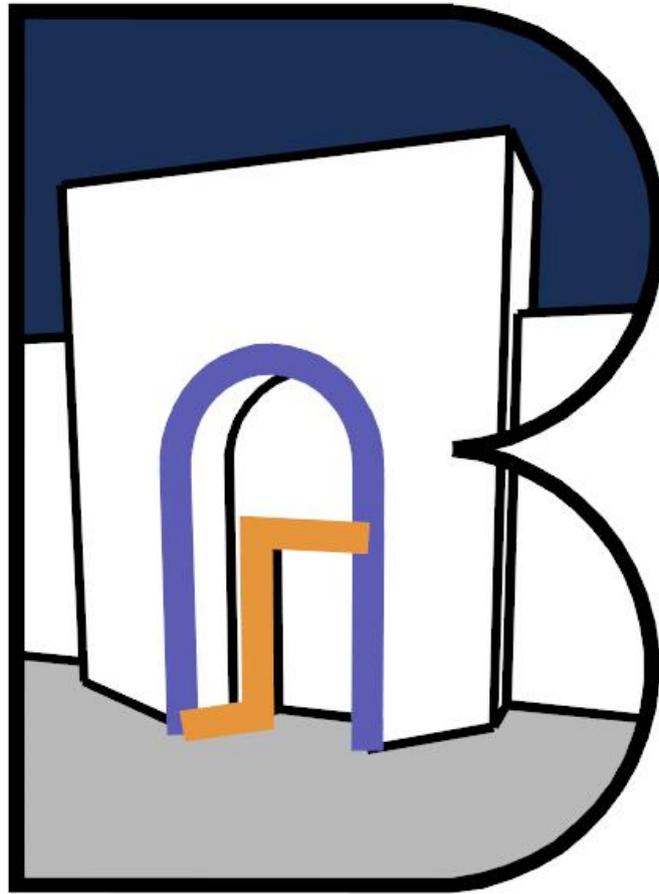


PLAN BEREZIA



BERMEOKO
ALDE ZAHARRA

AVANCE AURRERAKINA

Sustatzailea
Promotor



BERMEOKo UDALA
AYUNTAMIENTO DE BERMEO

Erredaktore-taldea
Equipo redactor



Javier Martínez Callejo
Dr. Arquitecto

Markel Bollar Arrate
Abogado Urbanista

Paula Amuchastegui Moreno
Arquitecta

Javier Cuevas Ruano
Arquitecto

Jesús Sola Jiménez
Ldo. Geografía e Historia



Pilar Barraketa
Bióloga

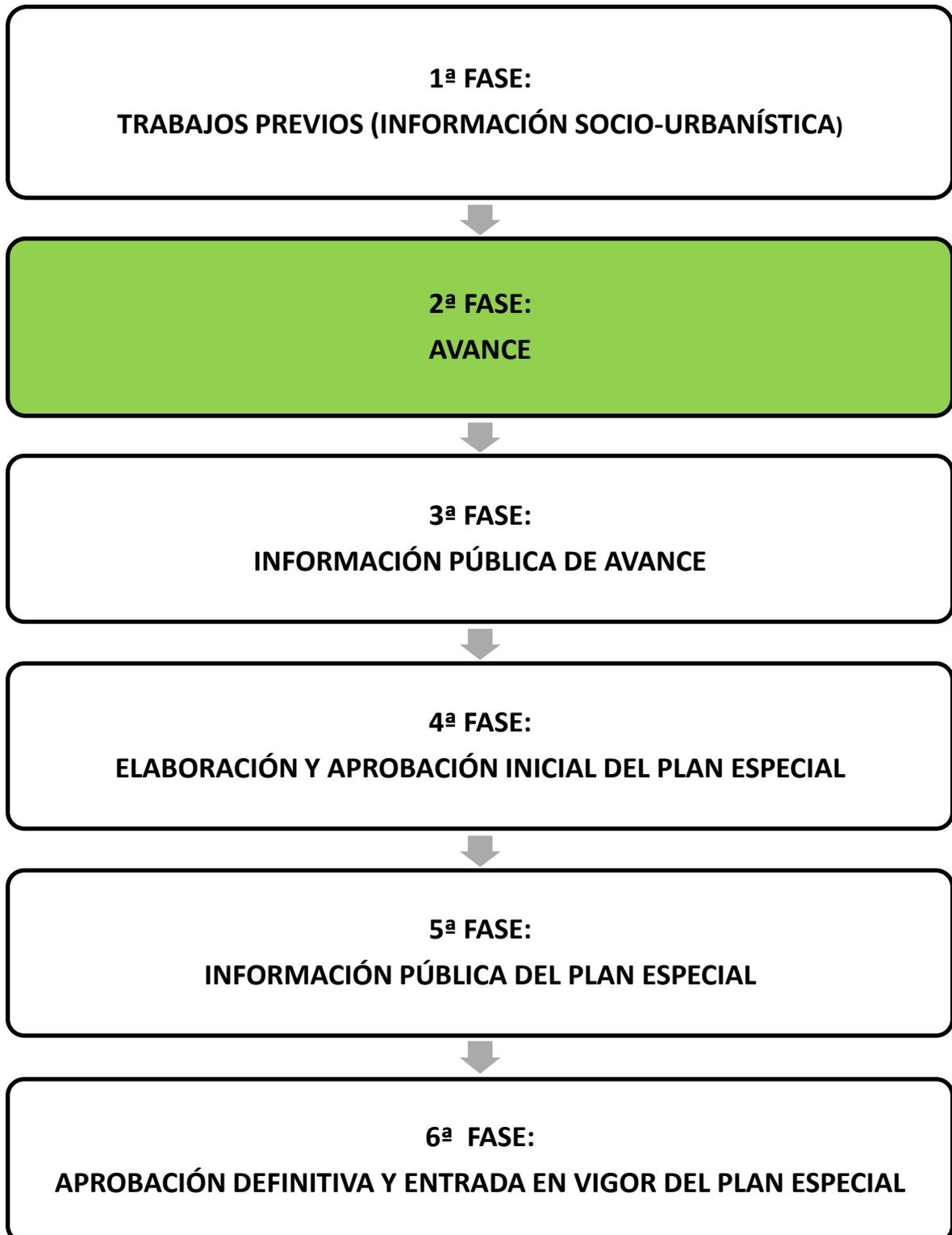
Mirari Elósegui
Geóloga

PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO.....	1
1.- Introducción.....	1
2.- Necesidad de revisión del Plan Especial.....	1
3.- Contenido de un Plan Especial de Protección y Conservación.....	1
4.- Encuadre legal del Avance.....	2
5.- Bases utilizadas.....	3
6.- Información complementaria estudiada.....	3
ANÁLISIS SOCIO-DEMOGRÁFICO.....	4
1.- Presentación.....	4
2.- Ubicación geográfica y territorio.....	4
3.- Estudio preliminar de la población del Casco Histórico.....	4
3.1.- Procedencia de la población.....	5
3.2.- Estructura de la población por edad y sexo.....	6
3.3.- Nivel de estudios.....	12
3.4.- Índices de juventud y envejecimiento.....	13
3.5.- Comparación 2001-2017.....	13
4.- Vivienda.....	14
5.- Actividad productiva y estructura económica.....	15
6.- Equipamientos y vida asociativa.....	17
7.- Algunas conclusiones.....	19
ANÁLISIS DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE TRANSPORTE.....	20
1.- Red viaria.....	20
2.- Movilidad pública y privada.....	21
ANÁLISIS DE LAS REDES DE INSTALACIONES.....	22
1.- Redes de gestión municipal.....	22
1.1.- Red de Abastecimiento de Agua.....	22
1.2.- Red de Saneamiento-Fecales.....	22
1.3.- Red de Saneamiento-Pluviales.....	23
1.4.- Alumbrado Público.....	23
2.- Redes de gestión externa.....	23
2.1.- Red de Electricidad.....	23
2.2.- Red de Gas.....	24
2.3.- Redes de Telecomunicaciones.....	24
2.4.- Residuos sólidos urbanos.....	24
ANÁLISIS GLOBAL DEL SUELO URBANO Y PANEAMIENTO VIGENTE.....	26
1.- El Modelo de ordenación urbana actual.....	26
2.- Planeamiento vigente.....	28
ANÁLISIS DE LOS CONDICIONANTES DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO.....	29
1.- Planeamiento territorial general y parcial.....	29

2.- Planeamiento territorial sectorial.....	29
3.- Otras figuras de planeamiento territorial y sectorial.	29
4.- Otras afecciones significativas.....	30
ANÁLISIS DE LOS CONDICIONANTES MEDIOAMBIENTALES.	31
1.- Breve análisis del medio ambiente urbano.....	31
2.- Problemas ambientales del ámbito.....	32
2.1.- Ruido.....	32
2.2.- Suelos Potencialmente Contaminados.....	32
2.3.- Riesgos ambientales y tecnológicos.....	33
3.- Evaluación ambiental estratégica simplificada.....	34
PATRIMONIO CULTURAL.....	35
PATRIMONIO HISTÓRICO-ARQUITECTÓNICO.....	35
Bienes inmuebles declarados Monumentos/Conjuntos Monumentales por la Comunidad Autónoma del País Vasco.....	35
PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO.....	35
Zonas arqueológicas declaradas por la Comunidad Autónoma del País Vasco.....	35
PROTECCIÓN DE LOS ELEMENTOS CATALOGADOS.....	35
RESULTADO DE LAS CONSULTAS PREVIAS REALIZADAS.....	41
1.- DIPUTACIÓN FORAL DE BIZKAIA.....	41
Informe de la Dirección General de Cohesión del Territorio. Sección de Ordenación Territorial.....	41
Informe de la Dirección General de Medio Ambiente. Sección de Evaluación Ambiental.....	41
Informe de la Dirección General de Medio Ambiente. Sección de Biodiversidad y Paisaje.....	42
Informe del Servicio de Patrimonio Cultural.....	42
2.- GOBIERNO VASCO.....	42
Informe de la Dirección de Atención de Emergencias y Meteorología.....	42
Informe de la Dirección de Patrimonio Natural y Cambio Climático.....	43
3.- OTROS ORGANISMOS.....	43
Informe de la Demarcación de Costas del País Vasco.....	43
Informe de la Subdirección General de Redes y Operadores de Telecomunicaciones.....	43
Informe de la Dirección General de Aviación Civil.....	44
Agencia Vasca del Agua - URA.....	44
CRITERIOS Y OBJETIVOS DEL PLANEAMIENTO.....	45
1.- Criterios.....	45
1.1.- Criterios orientadores generales.....	45
1.2.- Criterios de ordenación cuantitativos: la proyección del sistema.....	46
1.3.- Criterios de ordenación cualitativos: el modelo de ocupación y alternativas.....	46
2.- Objetivos.....	47
2.1.- Introducción a los objetivos.....	47
2.2.- Objetivos generales.....	47
2.3.- Objetivos de desarrollo y gestión del Plan.....	48
2.4.- Objetivos de coordinación.....	48
MODELO TERRITORIAL Y URBANO PROPUESTO.....	50
1.- Descripción general y posibles alternativas.....	50

1.1.- Introducción.	50
1.2.- Alternativas consideradas.	51
2.- Justificación según el planeamiento de rango superior.	52
3.- Justificación del modelo residencial propuesto:.....	52
3.1.- Suelo Urbano consolidado.	52
3.2.- Suelo Urbano no consolidado.	52
4.- Justificación del modelo de actividades económicas propuesto:	52
5.- Justificación del modelo de equipamientos e infraestructuras propuesto:	52
5.1.- Sistemas Generales.....	52
5.2.- Sistemas Locales.....	53
AVANCE DE NORMATIVA URBANÍSTICA	54
1.- Modelos de normativa urbanística.	54
2.- Articulación de las fichas de ordenación.....	55
DOCUMENTACION GRAFICA	57
DOCUMENTOS ANEXOS:	58
CUADRO DE CUANTIFICACIÓN DE SUELOS Y ACTIVIDADES.....	58
CUANTIFICACION DE SUELOS Y ACTIVIDADES	59

UBICACIÓN DE ESTA FASE EN EL PROCEDIMIENTO DE TRAMITACIÓN DEL PGOU
(RESALTADO EN COLOR VERDE)



PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO.

1.- Introducción.

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de 19 de diciembre de 2016 el Ayuntamiento de Bermeo acordó iniciar el expediente para la contratación de los trabajos de revisión del vigente Plan Especial del Casco Antiguo. Realizado el proceso de selección para su redacción, por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 12 de abril de 2017 se decidió la adjudicación del mismo a la empresa Hirigintza Teknikariak, S.L.P. – HIRITEK.

2.- Necesidad de revisión del Plan Especial.

La concepción del vigente Plan Especial del Casco Antiguo de Bermeo data de finales de los años 90. Mediante Orden Foral del Departamento de Urbanismo 163/1997, de 21 de marzo (expediente HI-204/99-P2), se procedió a la aprobación definitiva del Plan Especial de Rehabilitación del Casco Histórico de Bermeo para su adaptación al Decreto del Gobierno Vasco 396/1998, de 22 de diciembre, de declaración como Conjunto Monumental). Su normativa fue publicada en el BOB nº 186 de 27 de septiembre de 2001, entrando así en vigor. Mediante Orden Foral del Departamento de Relaciones Municipales y Urbanismo 1975/2004, de 2 de diciembre, se procedió a la aprobación definitiva de la modificación referente a sus artículos 66 (cubiertas) y 53 (patios interiores o de parcela). Esta modificación fue publicada en el BOB nº 120 de 24 de junio de 2005.

El Plan Especial no preveía en su normativa las circunstancias bajo las que cabía la posibilidad de acordar su revisión, manteniendo en principio su vigencia indefinidamente, sin perjuicio de eventuales modificaciones (artículo 6), de las que sólo se ha dado una.

No obstante, en ejercicio del *ius variandi* de la Administración, y teniendo en cuenta que se ha percibido una necesidad material, y no sólo legal, de revisar el Plan Especial, debido a los cambios introducidos en todos estos años en cuanto a normativa urbanística, territorial y sectorial, coyuntura socio-económica, diseño gráfico, precisión de las bases topográficas y utilidades de los modernos sistemas de información geográfica, etc., resulta procedente la revisión de las determinaciones del Plan.

3.- Contenido de un Plan Especial de Protección y Conservación.

El objeto fundamental del Plan Especial de Protección y Conservación es completar la ordenación establecida por los planes generales mediante normas de protección de elementos naturales y/o artificiales objeto de sus determinaciones. Podrá establecer, en su caso, otras normas de protección adicional no contempladas en el Plan General del municipio. Deberá incluir el régimen de protección de los bienes culturales calificados e inventariados como tales, de acuerdo con sus correspondientes expedientes de incoación y declaración, y podrá desarrollar dicho régimen de protección de acuerdo con sus objetivos, garantizando la preservación del legado patrimonial y su integración cultural en el modelo de desarrollo previsto en el plan, proponiendo medidas específicas para su preservación y gestión. Contendrá asimismo las determinaciones propias de la ordenación pormenorizada y los documentos adecuados a los objetivos perseguidos por los mismos.

En su redacción deberá prestarse especial atención a las características socio-económicas de la zona a ordenar, el resto de condicionantes del entorno y a los criterios que al respecto se marquen desde la Corporación.

El nuevo Plan Especial servirá para incorporar las novedades habidas tanto en normativa urbanística, como de ordenación territorial y sectorial, medioambiental, de accesibilidad, edificación, protección del patrimonio y vivienda.

4.- Encuadre legal del Avance.

La Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo del País Vasco (LSUPV) no regula expresamente la posibilidad de elaborar Avances en planeamiento de desarrollo, como es el caso del Plan Especial. Tampoco lo hace el Decreto 105/2008, de 3 de junio, de medidas urgentes en desarrollo de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo, que al regular los avances, lo hace referidos al planeamiento general. No obstante, pueden tomarse como referencia para su tramitación los siguientes preceptos:

LSUPV:

- *Artículo 90.3, en cuanto al trámite de información pública del Avance.*
- *Artículo 108 a), sobre la participación ciudadana en el Avance.*

D 105/2008:

- *Artículos 31 y 32 en cuanto a la documentación a incluir, en su caso, en el Avance.*

El Avance definirá los criterios, objetivos, alternativas y propuestas generales de la ordenación a establecer y que sirvan de orientación para la redacción del Plan Especial.

Su aprobación tendrá efectos administrativos internos preparatorios, sin que constituya propiamente un acto administrativo de aprobación de una ordenación urbanística definida.

Una vez elaborado el Avance, el ayuntamiento acordará su exposición al público durante el plazo mínimo de dos meses, en el que se podrán presentar sugerencias y alternativas. También se remitirá a los ayuntamientos colindantes para su conocimiento.

Se explicará al público de su contenido, en especial de las decisiones estratégicas de ordenación y las posibles alternativas presentadas en la tramitación del expediente.

Por tanto, cabe concluir que el Avance sirve como primera aproximación para contrastar las alternativas barajadas por el equipo redactor y los representantes de la corporación municipal con los criterios de los ciudadanos. Sirve asimismo como base para posteriormente recabar los informes preceptivos de las administraciones y diferentes organismos afectados.

De dicho contraste, se obtendrán nuevos criterios que fundamenten el contenido del futuro documento urbanístico que se tramite y, en su momento, se apruebe definitivamente.

Asimismo, deberá someterse a la tramitación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada, al no preverse efectos significativos sobre el medio ambiente. Para ellos se acompañará al Avance un documento ambiental estratégico con el contenido establecido en el artículo 29 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental Estratégica.

El Plan Especial propiamente dicho, con el contenido establecido en el artículo 95.1 de la Ley 2/2006 del Suelo y Urbanismo del País Vasco, será sometido a aprobación inicial y objeto de una nueva información pública para que los ciudadanos puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes. También se someterá a informe del Departamento de Cultura del Gobierno Vasco, que será vinculante en relación con el régimen de protección establecido en las resoluciones de incoación o calificación definitiva de los inmuebles de interés cultural, así como a cuantos organismos cuenten con competencias e intereses en el ámbito (servicio de patrimonio cultural de la Diputación, costas, puertos,...). a la vista de

las alegaciones formuladas en el periodo de información pública, el ayuntamiento adoptará la aprobación provisional o definitiva con las modificaciones que procedieran. Una vez publicado en el BOB, el nuevo Plan Especial entrará en vigor.

5.- Bases utilizadas.

Cartografía: Se ha empleado como plano cartográfico digital la base cartográfica a escala 1/500 facilitado por los servicios técnicos municipales, de reciente ejecución.

Catastro: la cartografía se corresponde con la facilitada por los servicios de catastro de la Diputación Foral de Bizkaia, en formato digital, con fecha de septiembre de 2016.

Planeamiento territorial y afecciones sectoriales: se ha procedido a su inclusión en los planos correspondientes, a partir de los servicios de cartografía digital de las administraciones sectoriales competentes. Se destaca el servicio web geoeuskadi. La información se encuentra actualizada a fecha de junio de 2017.

Redes de servicios: exceptuando la facilitada por las compañías suministradoras Iberdrola y Naturgas, no se dispone aún de información detallada de todas las redes.

En todo caso, se adopta como sistema geodésico oficial el ETRS89. Las bases empleadas han sido contrastadas con ortofotos digitales y trabajo de campo.

6.- Información complementaria estudiada.

Se ha estudiado y tenido en cuenta también el contenido de diversos planes, programas, estudios y documentos que afectan al Casco Antiguo de Bermeo. Esta es su relación:

- Programa de Participación Ciudadana (PPC) del Plan Especial del Casco Antiguo de Bermeo (junio 2017).
- Plan General de Ordenación Urbana de Bermeo (abril 2012).
- Plan Especial de Rehabilitación del Casco Histórico de Bermeo (septiembre 2001).
- Plan Especial del Puerto de Bermeo (agosto 2001) y su revisión (2017).
- Plan de Revitalización del Comercio del municipio de Bermeo (diciembre 2010).
- Plan de Acción de Embellecimiento de Bermeo (diciembre 2012).
- Plan de Accesibilidad de Bermeo (2015).
- Protocolo de acceso al Casco Antiguo (2016)
- Mapa de Ruido de Bermeo (febrero 2016).
- Plan de Movilidad Urbana y Aparcamiento en la Villa de Bermeo (mayo 2009).
- Protocolo de acceso al casco viejo de vehículos de extinción de incendios (2XXX).
- Ordenanzas municipales (andamios, solares, ayudas a rehabilitación privada, venta callejera, gestión del aprovechamiento correspondiente el Ayuntamiento, rótulos y anuncios, vías peatonales, vados, actividades hosteleras, mesas y terrazas).
- Análisis DAFO (debilidades-amenazas-fortalezas-oportunidades) del Plan de Revitalización del Casco Antiguo de Bermeo (diciembre 2015).
- Síntesis del proceso de participación sobre el solar vacío de c/ Hurtado de Mendoza (marzo 2017).
- Estudio Histórico-Arqueológico de Bermeo (1994-1995).

ANÁLISIS SOCIO-DEMOGRÁFICO.

1.- Presentación.

El análisis sociodemográfico es una de las bases fundamentales para acometer un trabajo que no tiene sólo una vertiente de ordenación del patrimonio, sino que tienen también un fuerte componente de incidencia en un ámbito poblacional y de vivienda con unas características muy marcadas (no en vano, el Casco está al mismo tiempo que declarado como Conjunto Monumental, declarado como Área de Rehabilitación Integrada). En este análisis deben condensarse los aspectos más notables de la zona desde el punto de vista de las condiciones y calidad de vida de la población, recogidos a través de un recorrido realizado por los capítulos más destacados de la misma.

Es por ello que todos los apartados van acompañados de datos, gráficos y tablas estadísticas, que conjuntamente nos permiten apreciar la evolución habida en los últimos años. Como es muy importante adoptar en el análisis una perspectiva histórica que dé cuenta de dónde venimos para saber dónde estamos, podemos apreciar en la mayoría de los indicadores demográficos, económicos y sociales, que la crisis económica en la que hemos estado inmersos, desde 2008, y que han dejado su impronta.

A falta de la elaboración en fases más avanzadas de un Estudio Socio-Urbanístico específico que profundice en estas cuestiones, se ha tomado como referencia para una primera aproximación el estudio realizado en 2017 por la sociedad pública BERUALA.

2.- Ubicación geográfica y territorio.

Bermeo está situado en la comarca de Busturialdea, en la parte oriental del Territorio Histórico de Bizkaia. De acuerdo con los datos EUSTAT tiene una extensión de 34,10 Km², una altitud de 19 msnm. y una población de 16.681 habitantes. Su Casco Antiguo tiene una superficie de 11,5 Ha. (0,115 Km²) y una población de 3.316 habitantes (19,88 % del total).

Una gran parte del municipio está dentro de la Reserva de la Biosfera de Urdaibai. La costa (Matxitxako, Izaro, Gaztelugatxe) y el relieve montañoso del interior (Sollube y Burgoa) caracterizan su medio físico.

El municipio limita al norte con el mar, al sur con Busturia, Arrieta, Meñaka y Mungia, al oeste con Bakio, y al este con Mundaka, pero sin duda, es con este último con el que tiene una mayor relación.

3.- Estudio preliminar de la población del Casco Histórico.

La población Actual del Casco Viejo es de 3.316 habitantes. Su estudio se realiza pormenorizadamente para cada uno de los cinco sectores (denominados aquí “unidades de análisis”) en que se divide el Plan Especial vigente.

	HABITANTES	
	c.a.	%
Unidad de Análisis 1	547	16,49
Unidad de Análisis 2	808	24,37
Unidad de Análisis 3	706	21,29
Unidad de Análisis 4	579	17,46
Unidad de Análisis 5	676	20,39
TOTAL	3.316	100

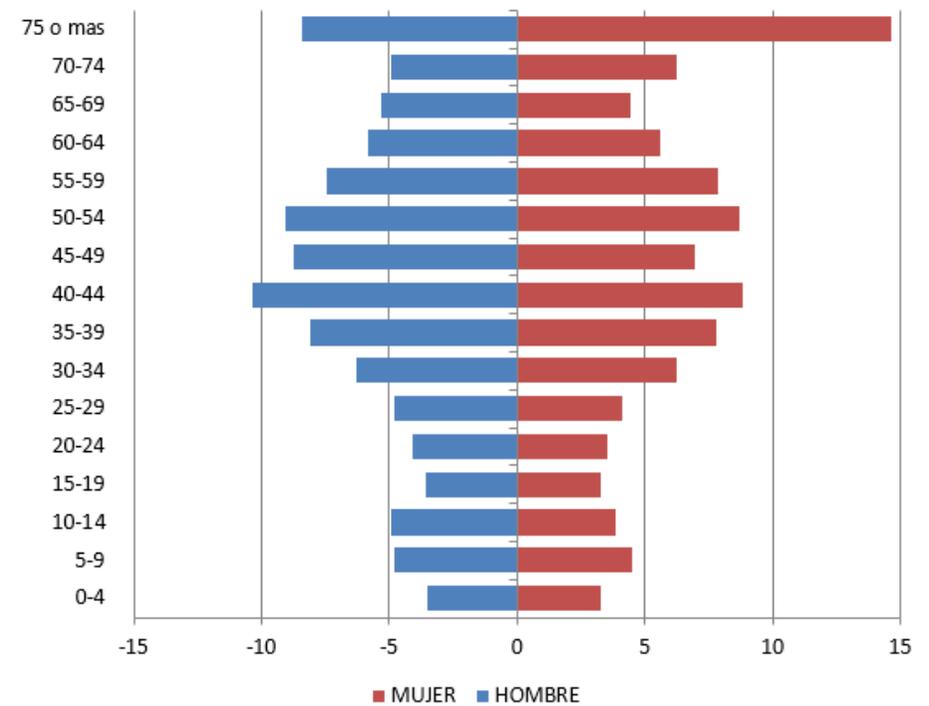


3.1.- Procedencia de la población.

	UNIDAD 1		UNIDAD 2		UNIDAD 3		UNIDAD 4		UNIDAD 5		TOTAL	
	c.a.	%	c.a.	%								
España	514	93,97	722	89,36	640	90,65	513	88,60	643	95,12	3.032	91,44
Europa	12	2,19	35	4,33	20	2,83	20	3,45	12	1,78	99	2,99
Otros	21	3,84	51	6,31	46	6,51	46	7,94	21	3,11	185	5,58
TOTAL	547	100	808	100	706	100	579	100	676	100	3.316	100

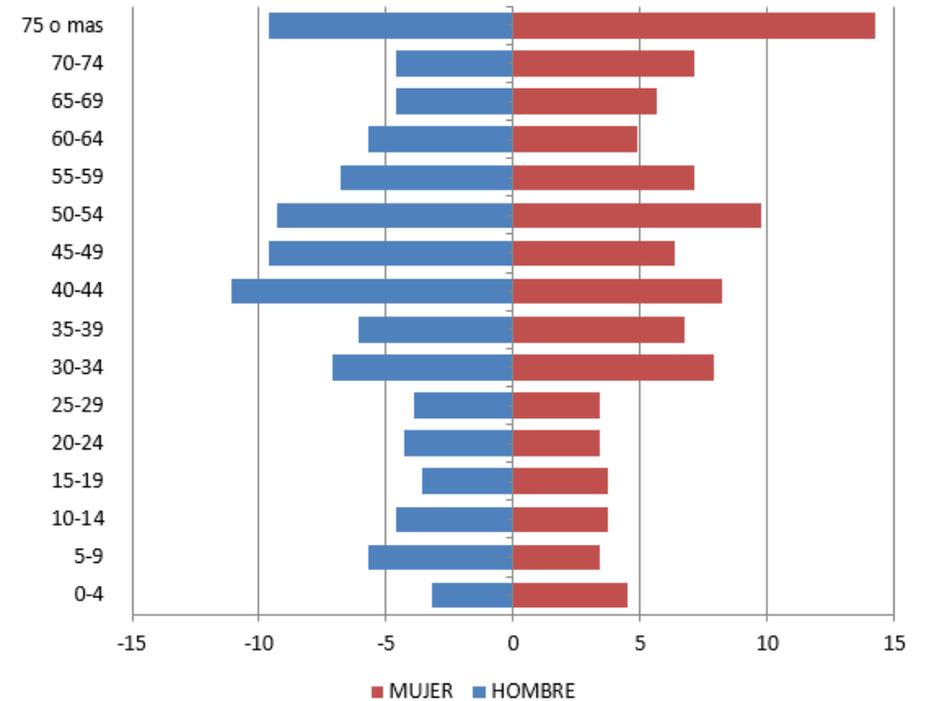
3.2.- Estructura de la población por edad y sexo.

EDAD	HOMBRES		MUJERES		TOTAL	
	c.a.	%	c.a.	%	c.a.	%
De 0 a 4	57	3,50	55	3,26	112	3,38
De 5 a 9	78	4,79	76	4,50	154	4,64
De 10 a 14	80	4,91	65	3,85	145	4,37
De 15 a 19	58	3,56	55	3,26	113	3,41
De 20 a 24	66	4,05	60	3,55	126	3,80
De 25 a 29	78	4,79	70	4,15	148	4,46
De 30 a 34	102	6,27	106	6,28	208	6,27
De 35 a 39	132	8,11	132	7,82	264	7,96
De 40 a 44	169	10,38	149	8,83	318	9,59
De 45 a 49	142	8,72	118	6,99	260	7,84
De 50 a 54	147	9,03	147	8,71	294	8,87
De 55 a 59	121	7,43	133	7,88	254	7,66
De 60 a 64	95	5,84	95	5,63	190	5,73
De 65 a 69	86	5,28	75	4,44	161	4,85
De 70 a 74	80	4,91	105	6,22	185	5,58
Más de 75	137	8,42	274	14,63	384	11,58
TOTAL	1628	100	1688	100	3.316	100



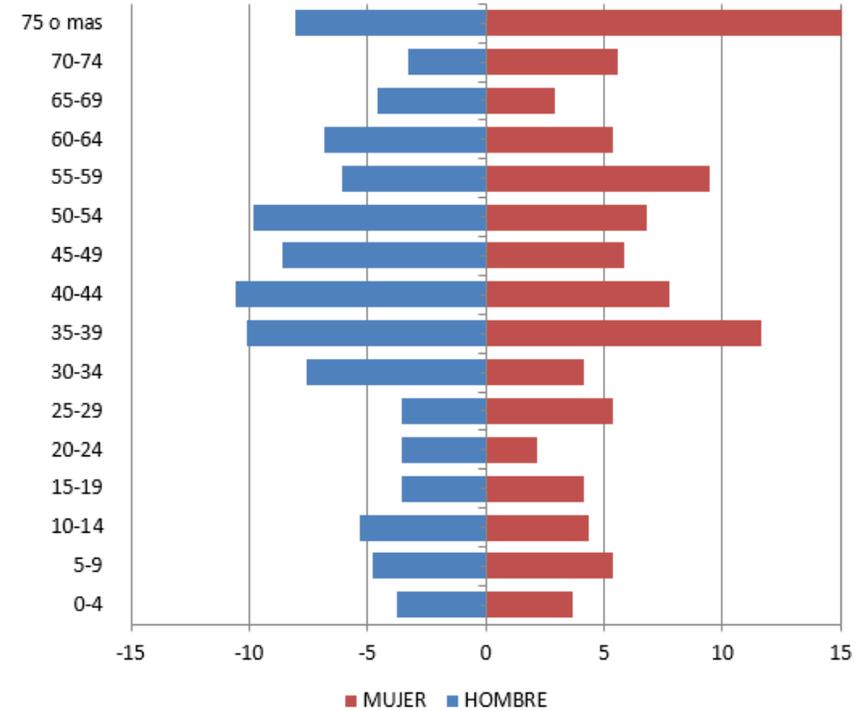
Unidad de análisis 1:

EDAD	HOMBRES		MUJERES		TOTAL	
	c.a.	%	c.a.	%	c.a.	%
De 0 a 4	9	3,21	12	4,49	21	3,84
De 5 a 9	16	5,71	9	3,37	25	4,57
De 10 a 14	13	4,64	10	3,74	23	4,20
De 15 a 19	10	3,57	10	3,74	20	3,66
De 20 a 24	12	4,28	9	3,37	21	3,84
De 25 a 29	11	3,93	9	3,37	20	3,66
De 30 a 34	20	7,14	21	7,87	41	7,50
De 35 a 39	17	6,07	18	6,74	35	6,40
De 40 a 44	31	11,07	22	8,24	53	9,69
De 45 a 49	27	9,64	17	6,37	44	8,04
De 50 a 54	26	9,29	26	9,74	52	9,51
De 55 a 59	19	6,79	19	7,12	38	6,95
De 60 a 64	16	5,71	13	4,87	29	5,30
De 65 a 69	13	4,64	15	5,62	28	5,12
De 70 a 74	13	4,64	19	7,12	32	5,85
Mas de 75	27	9,64	38	14,23	65	11,89
TOTAL	280	100	267	100	547	100



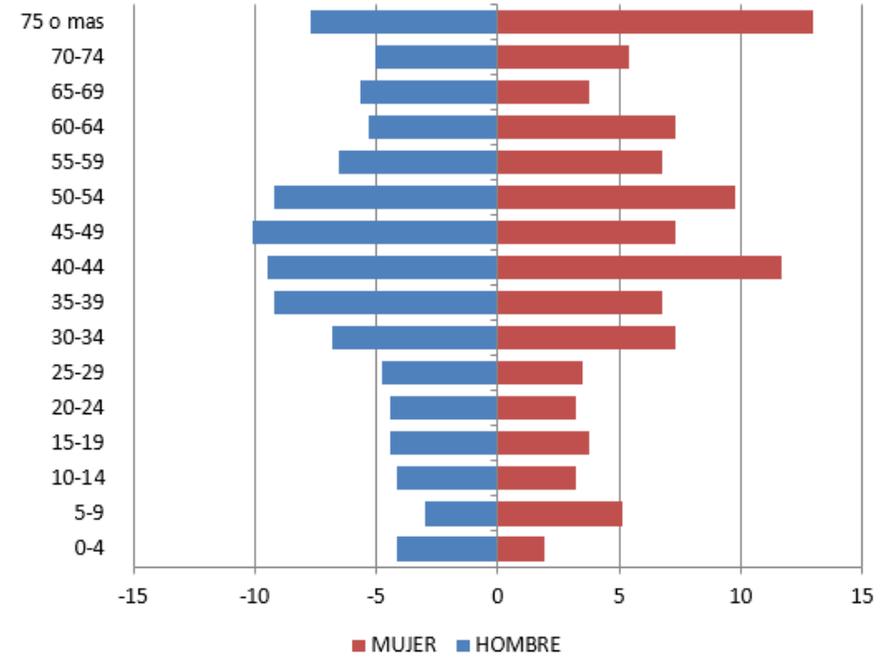
01 Unidad de análisis 2:

EDAD	HOMBRES		MUJERES		TOTAL	
	c.a.	%	c.a.	%	c.a.	%
De 0 a 4	15	3,79	15	3,64	30	3,71
De 5 a 9	19	4,79	22	5,34	41	5,07
De 10 a 14	21	5,30	18	4,37	39	4,83
De 15 a 19	14	3,54	17	4,13	31	3,84
De 20 a 24	14	3,54	9	2,18	23	2,85
De 25 a 29	30	7,58	22	5,34	36	4,46
De 30 a 34	40	10,10	17	4,13	47	5,82
De 35 a 39	42	10,60	11,65	7,77	88	10,89
De 40 a 44	34	8,59	32	5,83	74	9,16
De 45 a 49	39	9,85	24	6,80	58	7,18
De 50 a 54	24	6,06	28	9,47	67	8,30
De 55 a 59	27	6,82	39	5,34	63	7,80
De 60 a 64	18	4,55	22	2,91	49	6,04
De 65 a 69	13	3,28	12	2,91	30	3,71
De 70 a 74	32	8,08	23	5,58	36	4,46
Más de 75			64	15,53	96	11,88
TOTAL	396	100	412	100	808	100



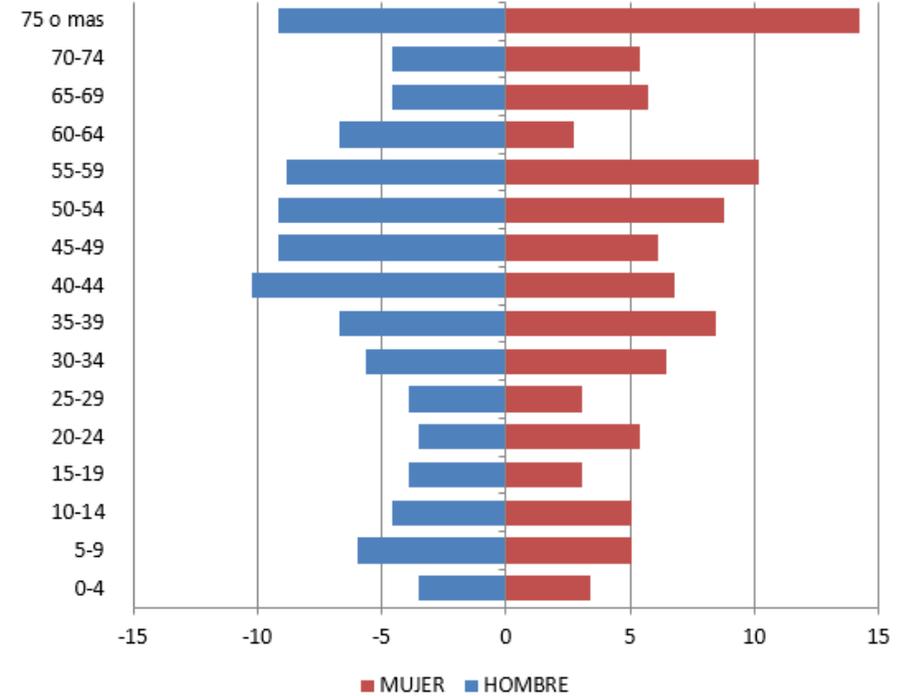
Unidad de análisis 3:

EDAD	HOMBRES		MUJERES		TOTAL	
	c.a.	%	c.a.	%	c.a.	%
De 0 a 4	14	4,15	7	1,90	21	2,97
De 5 a 9	10	2,97	19	5,15	29	4,11
De 10 a 14	14	4,15	12	3,25	26	6,68
De 15 a 19	15	4,45	14	3,79	29	4,11
De 20 a 24	15	4,45	12	3,25	27	3,82
De 25 a 29	16	4,75	13	3,52	29	4,11
De 30 a 34	23	6,82	27	7,32	50	7,08
De 35 a 39	31	9,20	25	6,78	56	7,93
De 40 a 44	32	9,50	43	11,65	75	10,62
De 45 a 49	34	10,09	27	7,32	61	8,64
De 50 a 54	31	9,20	36	9,76	67	9,49
De 55 a 59	22	6,53	25	6,78	47	6,66
De 60 a 64	18	5,34	27	7,32	45	6,67
De 65 a 69	19	5,64	14	3,79	33	4,67
De 70 a 74	17	5,04	20	5,42	37	5,24
Más de 75	26	7,72	48	13,01	74	10,48
TOTAL	337	100	369	100	706	100



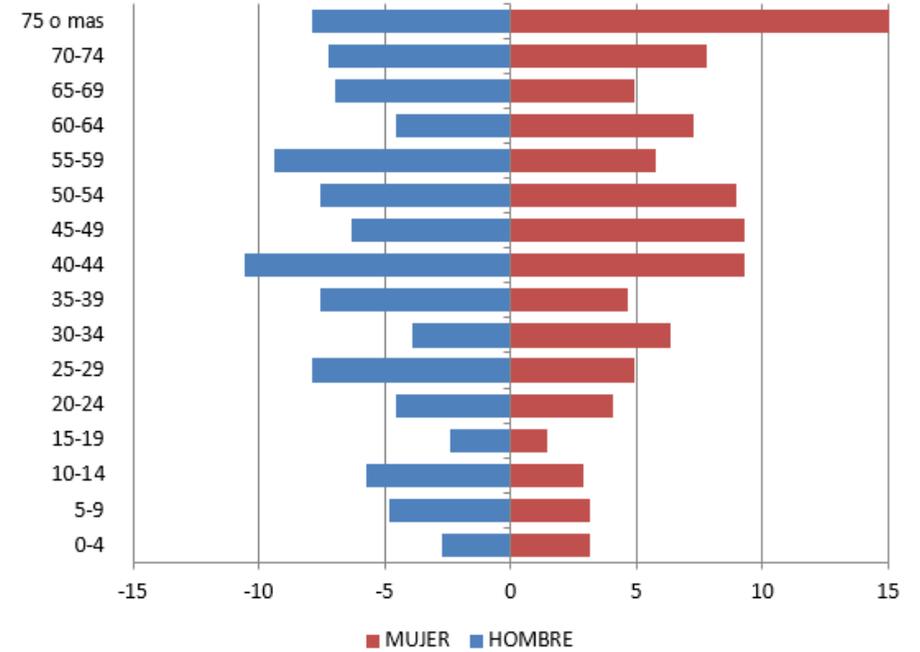
Unidad de análisis 4:

EDAD	HOMBRES		MUJERES		TOTAL	
	c.a.	%	c.a.	%	c.a.	%
De 0 a 4	10	3,52	10	3,39	20	3,45
De 5 a 9	17	5,99	15	5,08	32	5,53
De 10 a 14	13	4,58	15	5,08	28	4,83
De 15 a 19	11	3,87	9	3,05	20	3,45
De 20 a 24	10	3,52	16	5,42	26	4,49
De 25 a 29	11	3,87	9	3,05	20	3,45
De 30 a 34	16	5,63	19	6,44	35	6,05
De 35 a 39	19	6,69	25	8,47	44	7,60
De 40 a 44	29	10,21	20	6,78	49	8,46
De 45 a 49	26	9,15	18	6,10	44	7,60
De 50 a 54	26	9,15	26	8,81	52	8,98
De 55 a 59	25	8,80	30	10,17	55	9,50
De 60 a 64	19	6,69	8	2,72	27	4,66
De 65 a 69	13	4,58	17	5,76	30	5,18
De 70 a 74	13	4,58	16	5,42	29	5,01
Más de 75	26	9,15	42	14,24	68	11,74
TOTAL	284	100	295	100	579	100



Unidad de análisis 5:

EDAD	HOMBRES		MUJERES		TOTAL	
	<u>c.a.</u>	%	<u>c.a.</u>	%	<u>c.a.</u>	%
De 0 a 4	9	2,72	11	3,19	20	2,96
De 5 a 9	16	4,83	11	3,19	27	3,99
De 10 a 14	19	5,74	10	2,90	29	4,59
De 15 a 19	8	2,42	5	1,45	13	1,92
De 20 a 24	15	4,53	14	4,06	29	4,29
De 25 a 29	26	7,86	17	4,93	43	6,36
De 30 a 34	13	3,93	22	6,38	35	5,18
De 35 a 39	25	7,55	16	4,64	41	6,07
De 40 a 44	35	10,57	32	9,28	67	9,91
De 45 a 49	21	6,34	32	9,28	53	7,84
De 50 a 54	25	7,55	31	8,99	56	8,28
De 55 a 59	31	9,37	20	5,80	51	7,54
De 60 a 64	15	4,53	25	7,25	40	5,92
De 65 a 69	23	6,95	17	4,93	40	5,92
De 70 a 74	24	7,25	27	7,83	51	7,54
Más de 75	26	7,85	55	15,95	81	11,98
TOTAL	331	100	345	100	676	100



3.3.- Nivel de estudios.

	UNIDAD 1		UNIDAD 2		UNIDAD 3		UNIDAD 4		UNIDAD 5		TOTAL	
	c.a.	%	c.a.	%								
NO SABE LEER NI ESCRIBIR	129	23,58	190	23,51	150	21,25	118	20,38	117	17,31	704	21,23
TITULACION INFERIOR AL GRADO DE ESCOLARIDAD	166	30,35	225	27,85	163	23,09	108	18,65	222	32,84	884	26,66
BACHILLER, FORMACION PROFESIONAL SEGUNDO GRADO, TITULOS EQUIVALEN	221	40,40	335	41,46	334	47,31	301	51,99	272	40,24	1.463	44,11
NO APLICABLE POR SER MENOR DE 10 AÑOS	8	1,46	10	1,24	8	1,13	13	2,25	4	0,59	43	1,30
LICENCIADO UNIVERSITARIO, ARQUITECTO O INGENIERO SUPERIOR	3	0,55	5	0,62	4	0,57	5	0,86	6	0,89	23	0,69
GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE	8	1,46	20	2,48	21	2,97	17	2,94	33	4,88	99	2,99
FORMACION PROFESIONAL PRIMER GRADO, OFICIALIA INDUSTRIAL	3	0,55	5	0,62	1	0,14	2	0,35	5	0,74	16	0,48
BACHILLER ELEMENTAL, GRADUADO ESCOLAR, EGB/PRIMARIA COMPLETA, CER	3	0,55	3	0,37	6	0,85	7	1,21	4	0,59	23	0,69
ENSEÑANZA PRIMARIA INCOMPLETA, 5 CURSOS EGB O EQUIVALENTE	1	0,18	6	0,74	4	0,57	1	0,17	4	0,59	16	0,48
ARQUITECTO O INGENIERO TECNICO	1	0,18	0	0	0	0	0	0	1	0,15	2	0,06
DOCTORADO Y ESTUDIOS DE POSTGRADO O ESPECIALIZACION PARA LICENCIAD	1	0,18	2	0,24	2	0,28	1	0,17	0	0	6	0,18
BACHILLER SUPERIOR, BUP	1	0,18	2	0,24	7	0,99	1	0,17	4	0,59	15	0,45
DIPLOMADO ESCUELAS UNIVERSITARIAS (EMPRESARIALES, PROFESORADO EGB,	1	0,18	0	0	2	0,28	2	0,35	2	0,30	7	0,21
FORMACION PROFESIONAL SEGUNDO GRADO, MAESTRIA INDUSTRIAL	1	0,18	5	0,62	2	0,28	2	0,35	1	0,15	11	0,33
SIN ESTUDIOS	0	0	0	0	2	0,28	1	0,17	1	0,15	4	0,12
TOTAL	547	100	808	100	706	100	579	100	676	100	3.316	100

3.4.- Índices de juventud y envejecimiento.

	UNIDAD 1	UNIDAD 2	UNIDAD 3	UNIDAD 4	UNIDAD 5	TOTAL
Índice juventud	20,11	20,30	18,70	21,76	17,45	19,60
Índice envejecimiento	22,85	20,05	20,40	21,93	25,44	22,01

3.5.- Comparación 2001-2017.

Población total: En comparación con 2001, hoy en día hay 1.090 habitantes menos en el Casco Viejo.

	NUMERO DE HABITANTES		CAMBIO
	2001	2017	
UNIDAD DE ANALISIS 1	736	547	-189
UNIDAD DE ANALISIS 2	1.075	808	-267
UNIDAD DE ANALISIS 3	857	706	-151
UNIDAD DE ANALISIS 4	767	579	-188
UNIDAD DE ANALISIS 5	971	676	-295
TOTAL	4.406	3.316	-1.090

4.- Vivienda.

El Plan Especial que se revisa recoge los datos anteriores a 2001 en su estudio socio-urbanístico, que, en cuanto al estado de la edificación residencial, sobre un total de 2065 viviendas en 425 edificios, concluía lo siguiente:

- El 71% de los edificios, en los que van incluidas el 79% de las viviendas, se podían considerar en perfecto estado de conservación.
- El 17% de los edificios, con el 14% de las viviendas incluidas, se podían considerar en estado de conservación mediocre.
- El 2% de los edificios con el 1% de las viviendas se podía considerar en mal estado.

Se interpretaba que la proporción de viviendas por edificio era mayor en los que están en buen estado por tratarse de edificación más reciente en la que la ocupación es mayor.

En cuanto a las edades de la edificación, recogía los siguientes datos:

- Anteriores a 1900: 730 viviendas (35%) en 198 edificios (47%).
- De 1900 a 1940: 535 viviendas (26%) en 120 edificios (28%).
- De 1940 a 1960: 435 viviendas (22%) en 57 edificios (13%).
- De 1960 a 1990: 347 viviendas (17%) en 50 edificios (12%).

Se interpretaba que, aun habiendo bastante edificación anterior al XIX en origen, en general, la fijación de la imagen definitiva del área se producía en el siglo XX a través de reformas, levantes, etc., y que conforme las promociones se acercaban al momento presente aumentaba el número de viviendas por edificio.

En el periodo de vigencia del Plan Especial actual (y también en el del de 1992) ha habido un gran volumen de obra privada de rehabilitación, mayormente gestionado por Beruola, con ayudas e inversiones para rehabilitación, que ha mejorado sensiblemente el estado de la edificación y también el nivel de confort y equipamiento de las viviendas. No obstante, el índice de viviendas vacías sigue siendo elevado. En 2001 era del 31%, mientras en el resto de la Villa era del 20%. El número de habitantes del Casco en 2001 era de 4.406 (pese a que el Plan Especial refiere un censo de 3.400 vecinos). Como ya se ha señalado en apartados anteriores, este número ha disminuido sensiblemente hasta llegar a 3.316 habitantes, presumiblemente por fallecimiento de muchos de los moradores originales del casco más que por migración a otras zonas, y se estima que el índice de vivienda vacía real sigue siendo elevado.

En general, sobre la información relativa a vivienda puede decirse que, aunque muchos datos del Plan Especial anterior siguen siendo válidos, su información debe ser actualizada en 2017 y 2018 para servir de base a la redacción del nuevo Plan Especial.

El Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda del Gobierno Vasco ha puesto en marcha en estas fechas la Encuesta sobre el uso de la vivienda (EUV), que aportará datos más precisos al respecto.

Asimismo, el Ayuntamiento va a proceder en breve a la elaboración del Estudio Socio-Urbanístico del Casco Histórico, que también aportará datos detallados sobre los siguientes parámetros:

DOCUMENTACIÓN ESCRITA	DOCUMENTACIÓN GRÁFICA
<p>Información de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <i>Tipos edificatorios</i> <i>Dimensiones</i> <i>Programa</i> <i>Número de plantas</i> <i>Condiciones de habitabilidad</i> <i>Ventilación</i> <i>Iluminación</i> <i>Estado de conservación</i> <i>Antigüedad</i> <i>Servicios de que estén dotados</i> <i>Codificación de cada Unidad Edificatoria (alfanumérico)</i> 	<p>Plano de tipos edificatorios (1/500)</p> <p>Plano de estado de la edificación (1/500)</p> <ul style="list-style-type: none"> <i>Bueno</i> <i>Regular</i> <i>Malo</i> <p>Plano de edades de la edificación (1/500)</p> <ul style="list-style-type: none"> <i>sXVIII y anteriores</i> <i>s.XIX</i> <i>1900-1025</i> <i>1925-1940</i> <i>1940-1960</i> <i>1960-1980 y posteriores</i> <p>Incluirá cuadro resumen del número de edificios agrupados según su edad.</p> <p>Plano de interés arquitectónico e histórico de los edificios y de los espacios públicos (1/500)</p> <p>Incluirá aquellos edificios que han sufrido tratamientos correctos, alteraciones degradantes o nuevos edificios con fachadas que rompen la calidad arquitectónica del conjunto.</p> <p>Plano descriptivo de las condiciones de habitabilidad (1/500)</p> <p>Incluirá un estudio de condiciones de ventilación e iluminación de las piezas habitables de las viviendas, de las instalaciones y servicios de los edificios.</p> <p>Plano de edificios con uso dominante de vivienda de cada una de las unidades edificatorias (1/500)</p> <p>Incluirá un cuadro indicativo del número de edificios correspondiente al uso dominante de vivienda</p> <p>Plano del grado de ocupación de los edificios destinados a vivienda (1/500)</p> <p>Incluirá un cuadro indicativo de viviendas ocupadas y vacías</p>

5.- Actividad productiva y estructura económica.

El Plan Especial que se revisa recoge los datos anteriores a 2001 en su estudio socio-urbanístico.

En aquel momento, la preponderancia del comercio minorista entre las distintas actividades era muy grande, representando el 46,8% del total de establecimientos. La hostelería le seguía en segundo lugar, con un 12,9% del total, en tanto los establecimientos auxiliares de la actividad económica (mayormente locales destinados al almacenamiento de pertrechos de barco) suponían el 9,8%.

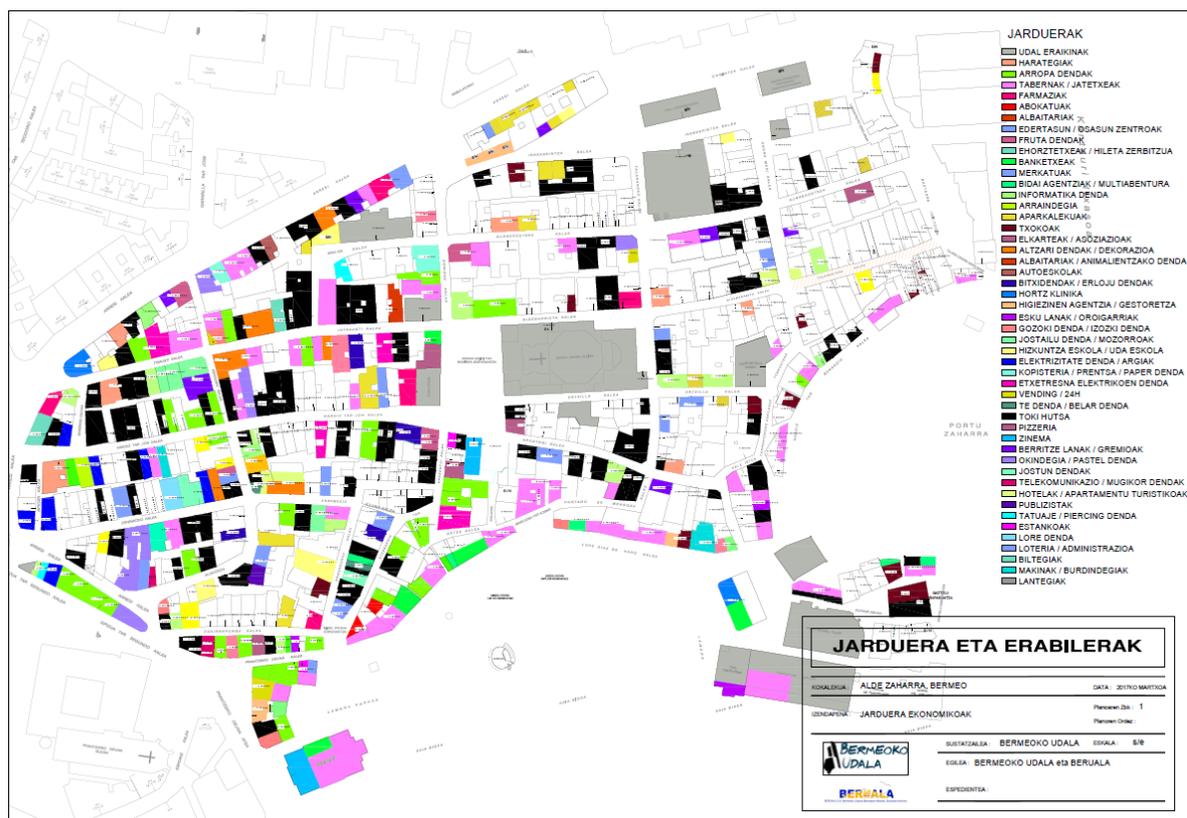
Por lo que respecta al sector industria-talleres, representaba el 6,2% de los establecimientos, lo que mostraba el relativamente escaso peso específico de estas actividades en la zona.

Los establecimientos eran en general relativamente recientes o bien se habían renovado hacía poco. Un 40 % eran posteriores a 1980 (un 63% posteriores a 1970), dándose la mayor renovación en el comercio minorista y sobre todo, en bancos y oficinas.

En 2001 la mayoría de los indicadores apuntaban a una relativa estabilidad en el volumen de negocio y la mayoría de los propietarios de los negocios allí instalados se mostraban satisfechos con su ubicación y no mostraban interés en un cambio de emplazamiento.

En cuanto al empleo que generaban, no era muy alto en relación al número de establecimientos (1,46 personas por establecimiento), la mayor parte localizado en los sectores de comercio minorista y hostelería (51,7% y 20,8% respectivamente). Otra aportación significativa era el empleo generado por la localización de equipamientos comunitarios (ayuntamiento, ambulatorio, etc.) en el Casco, que suponía una cantidad cercana a la cuarta parte del generado en las actividades económicas. En 2001 no se preveían variaciones significativas para el empleo en un futuro próximo.

En 2017 la situación ha cambiado sensiblemente. El comercio minorista y hostelería siguen siendo los sectores predominantes, y la actividad administrativa se sigue manteniendo en el Casco. Las diferentes actividades conforman un rico mosaico, como puede verse en el plano elaborado en 2017 por el Ayuntamiento (ver imagen). Sin embargo, la situación y características de los dos primeros, que en su momento se percibían o preveían como relativamente estables, han cambiado. Del Estudio Socio-Urbanístico del Casco Histórico que va a elaborarse saldrá información actualizada que servirá de base para la redacción del nuevo Plan Especial.



Plano de actividades 2017
Fuente: Ayuntamiento de Bermeo

6.- Equipamientos y vida asociativa.

Sistema General de Espacios Libres y Zonas Verdes:

Parque de Lamera	12.110 m2	General público
Mikel Deunaren Enparantza	1.130 m2	General público
Prantzisko Deuna Atea	280 m2	General público

Sistema Local de Espacios Libres y Zonas Verdes:

Arana tar Sabin Enparantza	1.270 m2	Local público
Mirador Gaztelu (de acceso público)	310 m2	Local público
Bazterra Ibiltokia	490 m2	Local público
Espacio libre Andra Mari Kalea	440 m2	Local público
Espacio libre junto al arco de San Juan	60 m2	Local público
Espacio Libre Irakaskintza-Ongintza Kalea	120 m2	Local público
Espacio Libre Monjas Josefinas	420 m2	Local público
Espacio Libre Intxausti Kalea	100 m2	Local público
Espacio Hurtado de Mendoza		Local público
Kardenalaren Kalea	110 m2	Local público
Espacio libre Aurrekoetxea Kalea	160 m2	Local público
Espacio libre Aurrekoetxea Kalea 18	130 m2	Local público
Espacio libre Aurrekoetxea Kalea	170 m2	Local público
Espacio libre Areilza Kalea	40 m2	Local público

Sistema General de Equipamiento Comunitario:

Patronato Salud y Bienestar Social	Servicios Públicos de la Admon.	General
Centro Cultural Monjas Josefinas	Cultural	General
Escuela de marinos	Docente	General
Conservatorio Municipal J. A. Eguía	Docente	General
Museo del Pescador	Cultural	General
Iglesia de Santa María	Religioso	General
Iglesia de Santa Eufemia	Religioso	General
Ambulatorio	Sanitario	General
Ayuntamiento	Servicios Públicos de la Admon.	General
Sociedad Bermeana	Recreativo	General
Hospital Psiquiátrico	Sanitario	General
Oficinas municipales en Intxausti 2	Servicios Públicos de la Admon.	General
Edificio en Andra Mari 22 (Beruala)	Servicios Públicos de la Admon.	General

Sistema Local de Equipamiento Comunitario:

Almacén en Erremedio Kalea 5	Servicios Públicos de la Admon.	Local
Biblioteca Municipal	Cultural	Local
Frontón	Deportivo	Local
Asistencial Servicios "Cofradía"	Asistencial-Servicios	Local
Club de Jubilados (solo planta baja)	Asistencial	Local

Asociaciones:

Artza Bermeo pilota elkarte	Frontón Artza	Deportiva
Izaro-Sub urpekaritza taldea	Muelle Martillo, s/n	Deportiva
Txoko Akatxe	Erremedio, 14-1	Cultural/Gastronómica
Txoko Argia	Eupeme Deuna enp., 12-2	Cultural/Gastronómica
Txoko Arrantzale	Ibarluzea tar Kosme	Cultural/Gastronómica
Txoko Beti Alai	Nardiz tar Jon, 24-1	Cultural/Gastronómica
Txoko Danok Bardin	Intxausti, 14	Cultural/Gastronómica
Txoko Danok Bat	Nardiz tar Jon, 26-1	Cultural/Gastronómica
Txoko Gaztelu Toki	Eupeme Deuna enp., 11	Cultural/Gastronómica
Txoko Gizonak Bakarrik	Landatxuko Eskilarak, 1	Cultural/Gastronómica
Txoko Hiru Iturriak	Hutsa Eskailerak, 10	Cultural/Gastronómica
Txoko Ikus Eder	Landatxuko Eskilarak, 1	Cultural/Gastronómica
Txoko Ikuste Alai	Landatxuko Eskilarak, 2	Cultural/Gastronómica
Txoko Itxas Arte	Eupeme Deuna enp., 7	Cultural/Gastronómica
Txoko Itxas Ondo	Istua, 4	Cultural/Gastronómica
Txoko Izaro Begi	Torrontero Eskilarak, s/n	Cultural/Gastronómica
Txoko Kai Txiki	Nardiz tar Benantzio, 16-1	Cultural/Gastronómica
Txoko Kale Kale	Andra Mari, 4	Cultural/Gastronómica
Txoko Kilin Kolan	Intxausti, 31-2	Cultural/Gastronómica
Txoko Kresal Gane	Eupeme Deuna enp., 9	Cultural/Gastronómica
Txoko Lagun Etxe	Aurrekoetxea, 14	Cultural/Gastronómica
Txoko Lagun Toki	Intxausti, 31-1	Cultural/Gastronómica
Txoko Lamera Gane	Hutsa Eskailerak, 9	Cultural/Gastronómica
Txoko Torrontero Gane	Ertzilla, 22	Cultural/Gastronómica
Txoko Ugerri	Nardiz tar Jon, 44-1	Cultural/Gastronómica
Asociación Coro Rociero Maika	Irakaskintza, 14-16	Cultural
Saregiñek, Bermeoko Emakume Feministen Elkarte	Irakaskintza, 14-16	Cultural
Portuko Sorgiñe kultur taldea	Aurrekoetxea, 22-1	Cultural
Kankinkabara txistu taldea	Aurrekoetxea, 45-2	Cultural
Jakin Badakigu informatika elkarte	Intxausti, 3-1	Cultural
Bermioko Irrintzilari elkarte	Irakaskintza, 14-16	Cultural
Bermeoko Erraldoien konpartsa	Irakaskintza, 14-16	Cultural
Batun-Batun aisialdi kultur elkarte	Irakaskintza, 14-16	Cultural
Zantzue kultur taldea	Irakaskintza, 14-16	Cultural
Alkartasuna dantza taldea	Irakaskintza, 14-16	Cultural
Barrueta arte elkarte	Irakaskintza, 14-16	Cultural
Bermeoko abesbatza	Irakaskintza, 14-16	Cultural
Bermeoko Txistulariak	Etxebarria tar Kresentzi, 11	Cultural
Bermeotarrak fanfarrea	Irakaskintza, 14-16	Cultural
Erroxape emakumeen elkarte	Erreten Lamera, s/n	Cultural
Asociación Motera Izaro Bikers	Nekazari, 3	Cultural
Kokotxa kultur taldea	Irakaskintza, 14-16	Cultural
MB 2000 alkarte	Irakaskintza, 14-16	Cultural
Asociación de Bailes Caribeños "Dantzatu Gurekin"	Irakaskintza, 14-16	Cultural
Euskal Langileen Alkartasuna (ELA-STV)	Bidebarrieta, 9	Sindicato
Langile Abertzaleen Batzordea (LAB)	Etxebarria tar Kresentzi, 5	Sindicato

Euskadiko Langile Komizioak (CCOO)	Fraileleku, 1	Sindicato
Iglesia Evangélica de Filadelfia	Talakoetxea	Religiosa
Salón del Reino de los Testigos de Jehová	Aurrekoetxea, 40	Religiosa
Parroquia de Santa Eufemia	Eupeme Deuna, 1	Religiosa
Parroquia de Santa Maria	Arana ta Gori tar Sabin enp.	Religiosa
Asociación de Jubilados de la Mar	Fraileleku, 1	Tercera Edad
Demiku Bermeoko Jubilatuen elkarte	Irakaskintza, 14-16	Tercera Edad
Berton	Intxausti, 16-1	Comerciantes
AECC	Erreten Lamera	Asistencial
Haitz Nagusije	Irakaskintza, 14-16	Social
Portu Zaharra Elkarte	Landatxuko Eskilarak, z/g	Cultural/Deportiva

7.- Algunas conclusiones.

Del Estudio Socio-Urbanístico que se redacte para antes de la aprobación inicial de la revisión del Plan Especial saldrán indicadores más detallados de los siguientes aspectos, que complementen y actualicen la información:

- Población: número de habitantes, evolución de la población en el área a lo largo del tiempo, pirámide de edades, composición familiar, nivel socio-económico, estructura de la propiedad (tipos de tenencia, etc.), empleo...
- Vivienda: tipos edificatorios, dimensiones, programa, número de plantas, condiciones de habitabilidad, ventilación, iluminación, estado de conservación, antigüedad, servicios de que estén dotados, etc.
- Infraestructuras y equipamientos: describirá la fecha de realización, estado actual, partes que precisen sustitución u obras de mejora y reparación, propuestas de intervención y valoración, etc.
- Actividad económica: número y tipo de establecimientos, sectores, empleo generado, etc.

No obstante, una primera aproximación al estudio preliminar de la población nos muestra que no hay diferencias significativas entre sectores, que no existe un excesivo peso de la población inmigrante y que no hay un envejecimiento acusado de la población, como a priori se podría pensar. Sin embargo, sí que resulta significativa la disminución en el número de habitantes habida desde 2001 (casi un 25%). En cuanto a las viviendas, equipamientos e infraestructuras, se ha mejorado sustancialmente su estado general desde 2001. En lo referente a la actividad económica, se percibe un decaimiento progresivo de la misma, sobre todo del pequeño comercio, salvo excepciones (establecimientos de hostelería en las zonas más cercanas al puerto).

Por tanto, en el aspecto socio-económico, los objetivos deben pasar por el mantenimiento-aumento del número de habitantes y la reactivación de la actividad económica ligada al pequeño comercio y servicios profesionales.

ANÁLISIS DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE TRANSPORTE.

1.- Red viaria.

Ninguno de los grandes ejes viarios del municipio atraviesa el Casco Antiguo, que cuenta con su propia red y flujos, constituyendo en cierto sentido una isla en la trama urbana. No obstante, hay dos grandes vías que la bordean (Arresi kalea en la parte superior y Frantzisko Deuna atea en la inferior), y una serie de ejes interiores (Intxausti-Bidebarrieta, Nardiz tar Jon-Ertzilla, Andra Mari.), donde debe reflexionarse sobre las posibilidades de su uso conjunto rodado-peatonal. En cuanto a aparcamientos, en la vigencia del Plan Especial de 2001 se ha ejecutado el parking de las Josefinas, que ha supuesto una oferta considerable de plazas para los habitantes del casco y zonas aledañas. Sin embargo, el problema del aparcamiento para las zonas bajas del Casco continúa siendo una cuestión de difícil solución, estando apoyado en los pocos espacios existentes en Lamera y puerto. El aparcamiento ocasional y la carga y descarga es otra cuestión sobre la que reflexionar.

Las calles interiores, tanto rodadas como peatonales están generalmente en buen estado, algunas con urbanización reciente, resolviendo los problemas más bien en su funcionalidad y en la ordenación del tráfico y restricción de accesos. El objetivo de ordenación en cuanto a la red viaria, por tanto, ha de ser más bien acomodarla a los objetivos generales perseguidos en lo que respecta a revitalización socio-económica y protección del patrimonio cultural.

Uno de los problemas de la red viaria, de difícil solución, aunque pueden preverse acciones paliativas, es el de la accesibilidad. El Casco tiene grandes pendientes de sur (el puerto) a norte (Arresi kalea), siendo la accesibilidad algo mejor en sus ejes perpendiculares. En este sentido, el Plan de Accesibilidad de Bermeo recogía una serie de acciones, valorando su ejecución, que se tendrán en cuenta en la medida de lo posible.

Por otra parte, el Plan de Movilidad Urbana y Aparcamiento de la Villa de Bermeo, del año 2009, realizó un diagnóstico global, e hizo una serie de propuestas, algunas de las cuales afectaban al Casco. Recientemente, el Ayuntamiento ha culminado un proceso de reflexión sobre acciones al respecto, resultando una serie de propuestas de viabilidad y movilidad, entre las que se encuentran:

- Unificar aceras y calzadas en altura y estética.
- Tener en cuenta la calidad de la pavimentación evitando suelos resbaladizos o que supongan barreras o impedimentos a la hora de desplazarse.
- Comenzar con unos ejes principales (Intxausti, Nardiz tar Jon, Doniene y Plaza)
- Aprovechar para soterramiento de contenedores de basura
- Reducir el número de permisos de entrada al estrictamente necesario. Fomentar el cumplimiento mediante comunicación (aviso) y vigilancia intensiva.
- Señalizar espacios para carga y descarga, distribuyendo las zonas y repartiendo las necesidades por fachadas, y haciendo cumplir estrictamente los límites horarios y de tiempo.
- Facilitar la salida directa de vehículos sin necesidad de cruzar el Casco Antiguo. Salida directa del aparcamiento de Irakaskintza y otros particulares.
- Puesta en marcha del Plan de Peatonalización del Casco Histórico.
- Escalera mecánica para unir Arana tar Sabinen Enparantza con Ibarluze tar Kosme.
- Accesos al Casco Histórico desde el puerto y parque de la Lamera.
- Solucionar el aparcamiento en las inmediaciones del Osakidetza y despejar el Arco de San Juan.

2.- Movilidad pública y privada.

La **movilidad pública** se articula principalmente en torno al transporte en autobús, tren y taxi.

- Líneas de autobús (servicio Bizkaibus; parada principal en Lamera, s/n):
 - A3515 Bilbao-Zornotza/Amorebieta Etxano-Gernika-Bermeo.
 - A3515 Bermeo- Gernika-Zornotza/Amorebieta Etxano-Bilbao.
 - A3528 Bermeo- Mungia-Derio-UPV/EHU.
 - A3527 Bilbao-Mungia-Bermeo.
 - A3524 Bermeo-Bakio.
- Línea de tren (Euskotren; estación en Kai Bidea, 2):
 - Línea Bermeo- Zornotza/Amorebieta Etxano, con conexión a Bilbao o Donostia-Sn.Sn.
- Servicio de taxi (parada en Lamera, s/n).

La frecuencia y cercanía hacen que el transporte público pueda funcionar como alternativa a la movilidad por vehículo privado.

La **movilidad privada** asume el peso en relación al resto de modalidades. Al respecto, extrapolando los datos dados por la DGT para todo el municipio al porcentaje que supone el Casco Antiguo en cuanto al número de habitantes total de Bermeo (aproximadamente un 20%), resultaría un parque de unos 1.800 vehículos (de los que aproximadamente un 70% serían turismos) para un censo de unos 1.700 conductores. Pese a que se utiliza principalmente para desplazamientos interurbanos, un porcentaje significativo de los desplazamientos son locales, incidiendo en la red viaria municipal.

En lo que respecta a **otras alternativas de movilidad** (ciclable, peatonal, etc.), su estado actual, complemento y mejora resulta una cuestión más a estudiar, como medida de fomento, en el nuevo Plan Especial. Resulta interesante el dato contenido en el Plan de Movilidad Urbana y Aparcamiento, que señalaba que aproximadamente el 70% de los desplazamientos de los ciudadanos dentro del núcleo urbano son a pie.

ANÁLISIS DE LAS REDES DE INSTALACIONES.

El presente apartado recoge las características básicas de las infraestructuras existentes. La información completa se desarrollará en fases posteriores de redacción del PGOU, al no disponer el equipo redactor de más información en el momento actual.

A los efectos, se consultará a las empresas suministradoras e Inkolan, al ser el Ayuntamiento colaborador de la agrupación de empresas suministradoras, y se completará la información en la fase de Avance.

1.- Redes de gestión municipal.

1.1.- Red de Abastecimiento de Agua.

Está gestionada por el Consorcio de Aguas de Busturialdea.

El Casco Antiguo se integra en el Subsistema Bermeo. Consta de cinco conducciones (Golako, Sollube, San Andrés, Frantxuene y Molinos) que llevan las aguas captadas hasta la Estación de Tratamiento de Aguas y Potabilización (ETAP) de Almike. El agua que llega a la ETAP es tratada para posteriormente ser distribuida a los depósitos del municipio. No hay problemas de abastecimiento, salvo puntualmente en época de estiaje, y las conducciones secundarias se bastan para abastecer el consumo de los abonados, hidrantes y bocas de riego.

Según la documentación gráfica del PGOU, existen tramos de la red realizados en fibrocemento. Los mismos se localizan en Kai Bidea (zona del casino e inicio del parque Lamera) y Arresi Kalea (entre el cruce con Tonpoi Kalea y el nº 58). Es este un material que se empleó abundantemente en las construcciones de los años 60 y 70, pero que actualmente está prohibido por su potencial peligrosidad para la salud, por lo que se tiende a su progresiva sustitución.

Una vez realizado el estudio socio-urbanístico, se analizará en profundidad la capacidad, adecuación y antigüedad de la red, teniendo en cuenta los diferentes diámetros y materiales empleados. Así, además del servicio proporcionado a las distintas edificaciones, también se analizarán, entre otras cuestiones, la red de hidrantes y demás elementos de protección contra el fuego, así como la gestión del riego y el abastecimiento en los espacios públicos.

1.2.- Red de Saneamiento-Fecales.

Está gestionada por el Consorcio de Aguas de Busturialdea.

La red de alcantarillado es de antigüedad variable, siendo separativa en las urbanizaciones más recientes, y habiendo también algunos tramos separados de pluviales, si bien ambas desaguaban hasta hace poco en una red con sistema unitario. El trazado de la red destaca porque se utilizan los ríos y regatas cubiertas como partes integrantes de la misma, y por la problemática que este hecho plantea.

Cuando se hizo el Plan Especial vigente, el vertido de las mismas se realizaba sin tratamiento alguno en el ámbito del puerto, próximo al Parque Lamera, con los consiguientes problemas de olores y de contaminación de las aguas.

Actualmente se han ejecutado las obras de un “tanque de tormentas” en la plaza Erribera, que recoge las aguas residuales del actual trazado de cloacas, bombeándolas hasta la nueva Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) de Lamiaran, eliminando así los actuales vertidos al puerto.

Como prioridad futura se deberá fomentar la sustitución de las conducciones de red unitaria por un sistema de red separativa.

1.3.- Red de Saneamiento-Pluviales.

Los tramos de red de saneamiento de pluviales existentes en la actualidad se localizan en:

- Ertzilla kalea, entre los números 2 y 11.
- López de Haro kalea, entorno del Parque Lamera y alrededores del Casino.
- Prantzisko Deuna kalea, en el exterior del Casco.

Una vez realizado el estudio socio-urbanístico, se analizará en profundidad el diseño, capacidad, adecuación y antigüedad de la red, teniendo en cuenta los diferentes diámetros y materiales empleados. Así además del servicio proporcionado a las distintas edificaciones, también se analizarán, entre otras cuestiones, el vertido y reutilización de las aguas pluviales, teniendo en cuenta criterios de drenaje sostenible.

1.4.- Alumbrado Público.

La red de alumbrado público actual resulta suficiente para cumplir su función, no obstante, se aprecia una diversidad de sistemas de iluminación y tipos de luminaria dependiendo de la zona.

A la espera de los datos recabados por el socio-urbanístico a realizar y demás información relevante, una vez recibidos, se analizarán la antigüedad, el diseño y la adecuación tanto de la red como de los elementos que la componen, así como otras cuestiones relativas a eficiencia, contaminación lumínica, incidencia en cuestiones de género, etc.

2.- Redes de gestión externa.

2.1.- Red de Electricidad.

A la espera de los datos recabados por el socio-urbanístico a realizar, según la información proporcionada por los planos Iberdrola, en el Casco Histórico de Bermeo existe red de baja tensión aérea y subterránea. La que predomina es la subterránea, aunque existen tramos de red aérea en algunas zonas. En base las directrices marcadas por el PGOU uno de los principales retos es conseguir que la totalidad de las líneas de media y baja tensión y los centros de transformación aéreos, pasen a ser subterráneas.

La red de distribución de energía eléctrica presenta los siguientes tramos de tendido aéreo y cableado por fachada:

- Lope Díaz de Haro Kalea.
- Bolatoki.
- Lamera Ibilbidea.
- Torronteroko Enparantza y Andramari Kalea hasta Bidebarrieta Kalea.
- Bidebarrieta kalea, entre Baztarre Ibiltokia y Doniene Kalea.
- Doniene Kalea entre Bidebarrieta y Arresi Kalea.
- Areilza Kalea.

2.2.- Red de Gas.

A la espera de datos más detallados del socio-urbanístico a realizar, se ha analizado la información proporcionada por los planos de Naturgas.

Tal como se observa en el plano analizado, casi la totalidad de los edificios disponen de toma de gas natural en el edificio. Puede que en aquellos que no disponen de la misma existan sistemas de calefacción y ACS central con otros combustibles (como, por ejemplo, gasóleo) o sistemas de calefacción y ACS individuales (eléctricos, biomasa...).

2.3.- Redes de Telecomunicaciones.

A la espera de los datos recabados por el socio-urbanístico a realizar, según información del PGOU, en el Casco Histórico la red de telefonía discurre por las siguientes calles:

- Talaranzko Kalea, desde Arresi Kalea hasta Aurrekoetxea Kalea.
- Arresi Kalea, entre los cruces con las calles Bizakiko Jaurerria Kalea y Ongintza Kalea.
- Nekazari Kalea, entre Nardiz tar Jon Kalea y Ispizua tar Segundo Kalea.
- Ispizua tar Segundo Kalea y Prantzisko Deuna Kalea.
- Kai Bidea y López Díaz de Haro hasta Ibarluze tar Kosme Kalea.

Actualmente, la red de telefonía discurre por la fachada principal en numerosos bloques, y debería canalizarse.

A la luz de la existencia de tramos de red de fibra óptica en zonas cercanas del resto de la trama urbana (en Arresi Kalea, Ispizua tar Segundo Kalea y Prantzisko Deuna Kalea), la extensión dicha red por el Casco sería factible.

2.4.- Residuos sólidos urbanos.

Hasta 2004 la gestión de los Residuos Sólidos Urbanos (R.S.U.) se realizaba a través del horno incinerador de Bermeo y de vertederos controlados realizada por Garbiker. La planta incineradora de Bermeo gestionaba los R.S.U. de los municipios de Bermeo, Busturia, Sukarrieta y Mundaka, así como los residuos recogidos en las playas de estos municipios. De forma específica, esta planta trataba residuos tanto domiciliarios como industriales, aunque éstos últimos tan sólo representaban un 0,5% del total.

En 2004 se cerró la planta incineradora de Bermeo y las principales infraestructuras de gestión de Residuos Sólidos Urbanos de Urdaibai son actualmente la Planta de Transferencia de Gernika y el Vertedero de Jata. En la actualidad existe en el municipio un Garbigune.

Según fuentes consultadas, en el año 2015 Bermeo consiguió recuperar el 27% de las cerca de 5.000 toneladas de basura que generaba. Entre otras, gracias a medidas como el servicio especial para reciclar vidrio en establecimientos.

En el Casco Histórico la recogida de residuos se realiza de la forma más habitual, mediante el acopio en contenedores ubicados en la calle y la recogida con camiones. En total se disponen de 47 contenedores de recogida selectiva, según la siguiente relación (julio 2016):

Resto	Vidrio	Marrón	Papel	Envases	Pilas	Tejidos	Aceite	Total
11	9	0	12	10	1	1	3	47

Las zonas de recogida se localizan en los siguientes puntos:

- Cruce de Arresi Kalea y Tonpoi Kalea (1 para resto, 1 para vidrio, 2 para papel, 2 para envases, para pilas, 1 para tejidos, 1 para aceite).
- Arresi kalea a la altura del cruce con Nekazari Kalea (2 para resto, 1 para papel, 2 para envases).
- Cruce de Arresi Kalea e Intxausti Kalea (1 para resto, 1 para vidrio, 1 para papel, 1 para envases).
- Arresi Kalea a la altura del cruce con Nardiz tar Jon Kalea (1 para resto, 1 para papel).
- Ispizua tar Segundo Kalea, a la altura del convento de los franciscanos (1 para resto, 1 para vidrio, 1 para papel, 1 para envases).
- Kai Bidea, cerca del Casino (2 para resto, 2 para vidrio, 1 para papel, 1 para aceite).
- Entre Arrantzaleen Kofradia Kalea y el Instituto Social de la Marina (2 para resto, 3 para vidrio, 1 para envases).
- En el puerto (1 para resto, 1 para vidrio, 1 para papel, 1 para envases).
- Arana Goiri tar Sabinen plaza, hacia Bidebarrieta Kalea (1 para resto, 1 para vidrio, 1 para papel, 1 para envases, 1 para pilas, 1 para aceite) y hacia Arostegi Kalea (1 para resto, 1 para vidrio, 1 para papel, 1 para envases).
- Cruce de Arresi Kalea y Ongintza Kalea (1 para vidrio, 1 para papel).

Los primeros depósitos para la recogida de basura orgánica, de color marrón, está previsto que se instalen en el municipio durante el otoño de 2018.

ANÁLISIS GLOBAL DEL SUELO URBANO Y PANEAMIENTO VIGENTE.

1.- El Modelo de ordenación urbana actual.

En la memoria del vigente Plan Especial se hacía un análisis de la evolución urbana del Casco, que sigue siendo válido en la actualidad, y que a continuación transcribimos.

La villa de Bermeo es, de las ciudades de fundación vizcaína, la primera y la de mayor recinto amurallado. Responde a las características generales de todas ellas, un conjunto de calles paralelas sin estructurar jerárquicamente atravesadas por una o más transversales y ausencia de espacios públicos que acaban por configurar una "malla" o retícula regular. Las calles longitudinales discurren por el territorio en el sentido de la mínima pendiente y las transversales en la de la máxima enlazando con escaleras cuando la topografía lo requiere.

Morfológicamente el Casco Viejo de Bermeo es ciudad "creada" o planificada, no espontánea, aun cuando en torno al Puerto Menor, Ribera y Santa Eufemia se aprecien rasgos de "espontaneidad" que seguramente coinciden con los primeros asentamientos. Es ciudad de fundación que tuvo que adaptarse a una trama existente o previa con una topografía bastante acusada.

La principal mutación realizada en el tiempo ha sido la alteración del tipo ocupatorio por la edificación, en un doble crecimiento de las construcciones, en vertical y en horizontal, restringiendo los espacios interiores, y cárcavas y la relación edificio calle, propio de la ciudad del Medioevo.

Es ésta una trama heredada del siglo XIV en su configuración general y del XIX y XX por fijación de su imagen y definitiva transformación de las unidades parcelarias anteriores hacia el tipo característico de casa de vecindad, alejado del prototipo artesanal inicial, en las características tipológicas del edificio, en el valor y sentido de los patios, que no tanto en la morfología parcelaria:

- La prioridad que la ciudad gótica, como núcleo de intercambio por excelencia, supone a la calle, se manifiesta en una organización en fila de las parcelas cuya medida no responde a un módulo fijo, oscilante desde los 3,50 metros a 4 metros, incluso 6, subordinado a la capacidad del propietario y a las constantes tecnológicas de la madera y superponiendo en altura los dos usos de vivienda y comercio, o taller artesanal.
- Es ésta una organización, en teoría de extensión infinita, que tiene su justificación, tanto por la tradición heredada de la organización de la cuadrícula romana apoyada sobre una vía preexistente (podría ser aquí la calle Santa María que unía el Puerto y Santa Eufemia con Santa María de la Atalaya y antes con una ermita), como por la racionalidad de evacuación de aguas y residuos, razón que dio origen a la cárcava, determinando los ejes más lógicos.
- En la primera mitad del XIX una gran mayoría de las casas del Casco Viejo alcanzaban una altura máxima de dos plantas sobre la baja y en el interior de la Villa abundaban las parcelas sin edificar. *.....el 16 de agosto de 1841 resolvió su Ayuntamiento no conceder terrenos para edificar en los arrabales y extramuros sin poblar primero los sitios vacíos e hiermos de la población de los cuales abundaban en el interior de la villa.....*

El ámbito del Casco se había quedado excesivamente amplio para las necesidades habitacionales. Las zonas sin edificar estaban localizadas en la parte alta del Casco en la que, en gran parte, la edificación ocupaba solamente los frentes sur o bajos de las manzanas. En el parcelario se aprecia claramente esta circunstancia que, junto con la existencia de huertas, o tejavanas, en las zonas descritas, y no procesos de agregación parcelaria, explicarían su morfología. En la primera mitad del presente siglo muchos de estos permanecían aun sin ocupar, lo que explica, la concentración, en las zonas descritas, de nueva edificación acorde con la ordenanza municipal de construcción de 1926.

Es a partir del siglo XIX cuando el aumento de uso viene propiciado con la consiguiente necesidad de habitaciones. Las casas aumentan su altura, la mayoría por reforma del edificio existente, conservando el carácter de la tipología primitiva parcelaria, pero incorporando los nuevos valores de hacer ciudad que el Neoclásico aporta y que supusieron un cambio cualitativo fundamental en la imagen de la ciudad. Resultarán así unas edificaciones en las que se conserva el sistema de accesos vertical, longitudinal, a un solo tramo, original de la casa gótica con unas constantes en altura de cornisa, resultado de la Ordenanza de 1848 (11 pies para la planta baja, 10 para la primera, 9 para la segunda y 4 para el desván, previéndose el número y calidad de los balcones de las fachadas y sus correspondientes repisas, con las longitudes, los vuelos y las distancias, y también el vuelo de los tejados, de los canes y de las alharajas).

Resultará finalmente, como abstracción de esta citada tipología histórica, pero sin romper por completo la unidad morfológica del área y como soporte a un nuevo modelo urbano experimentable, las que se llamarán "casas de vecindad", basado en un esquema diferenciado, de escalera central y al menos dos viviendas por planta, con un decididamente marcado sentido de racionalidad y economía de los espacios y necesitada para tal organización de la adición de al menos dos parcelas góticas.

Y será este tipo el que signifique realmente la pérdida del patio posterior o de la cárcava como valor colectivo, en favor del patio de ventilación o iluminación particular de la edificación, resultado de la lógica funcional de esta nueva tipología.

La casa de vecindad funciona por macización del espacio de parcela; la fachada es elemento definidor no solo del edificio, de reglas neoclásicas, sino que por adición compone la imagen de la calle, y tras de esa fachada se oculta un mundo privado y una particular forma de resolver los problemas distributivos. La lectura común posible, es aquella que por Ordenanzas implica nexos comunes, las ya citadas alturas, y la existencia de un patio aproximadamente central al cual obligatoriamente ventila la escalera.

La aplicación de la Ordenanza de 1926, de perfil o contorno obligatorio, con vuelos macizos y doble retranqueo en las dos últimas plantas, tipo "ensanche", cuya altura iba en función del ancho de calle ha sido un precedente que ha supuesto una grave alteración para la imagen del Casco como consecuencia de su aplicación en una doble vertiente; por un lado la introducción de una tipología edificatoria morfológicamente ajena al mismo, tipológica y dimensionalmente, en las nuevas construcciones que surgieron como consecuencia de su aplicación, por otro lado por su aplicación en obras de levante, reformas de fachada o incluso miradores macizos sueltos en la edificación existente que han pasado a formar parte de la imagen del Casco.

La falta de homogeneidad ocupatoria como consecuencia de las edificaciones surgidas en este siglo, de los levantes efectuados sobre edificaciones existentes y del mantenimiento del tipo original en áreas relativamente amplias constituye una característica relevante de este Casco.

Como conclusión de este análisis, en el Plan Especial de 2001 se proponía corregir las siguientes cuestiones:

- a) La utilización abusiva de patios interiores y cárcavas.
- b) La implantación de tipos edificatorios ajenos al mismo.
- c) La infrautilización de la capacidad del uso de vivienda, potenciada por el abandono de los edificios (por pérdida de competitividad).
- d) Recuperación, en lo posible, de la imagen del Casco, gravemente alterada por intervenciones inadecuadas en la edificación preexistente.

La ordenación del Plan Especial de 2001 ha dado como resultado la aplicación de una ordenanza que ha permitido, desde el punto de vista cultural, una recuperación del patrimonio edificado. Se han completado asimismo sus previsiones en cuanto a dotación de equipamientos, concretadas sobre todo en la nueva Kultur-Etxe y aparcamiento subterráneo en el entorno de las antiguas Josefinas. En lo relativo a la vivienda, también se ha procedido a abundantes reformas y rehabilitaciones, en las que ha jugado un papel importante la capacidad gestora de la sociedad pública de rehabilitación Beruala. Se ha completado asimismo la red de infraestructuras mediante la ejecución de diversas actuaciones de reurbanización.

Ello ha generado un modelo urbano con un grado de consolidación muy alto, compacto y denso como lo son los cascos históricos, donde las nuevas actuaciones a plantear deberán necesariamente ajustarse a principios de escala y viabilidad económica.

2.- Planeamiento vigente.

Como ya se ha señalado en los puntos iniciales, el vigente Plan Especial del Casco Antiguo de Bermeo se aprobó definitivamente mediante Orden Foral del Departamento de Urbanismo 163/1997, de 21 de marzo. Su normativa fue publicada en el BOB nº 186 de 27 de septiembre de 2001, entrando así en vigor. Este Plan Especial sustituía a otro aprobado definitivamente mediante Orden Foral 1331/1991, de 10 de julio, cuya vigencia se prolongó casi una década.

La posterior aprobación definitiva y entrada en vigor del Plan General de Ordenación Urbana de Bermeo (acuerdo plenario de 20 de septiembre de 2012), requiere el análisis y verificación de aquellas determinaciones que incumben al ámbito del Plan Especial, cuya delimitación difiere de la delimitación del Conjunto Monumental, reflejándose en su artículo 6.2.1., Disposiciones para el Área Territorial A.0 (Área Cero). No obstante, la Normativa urbanística del PGOU recoge gran cantidad de determinaciones aplicables al Casco. Así, por ejemplo, la SECCIÓN 3.^a del Capítulo 2 (RÉGIMEN DE USOS PARA LAS ZONAS DE USO RESIDENCIAL R1 CASCO ANTIGUO), artículo 3.2.13 y siguientes, recoge diversos parámetros edificatorios y de usos. Esto afecta en parte al documento de Ordenanzas del actual Plan Especial.

ANÁLISIS DE LOS CONDICIONANTES DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO.

1.- Planeamiento territorial general y parcial.

Con la aprobación de la Ley de Ordenación del Territorio del País Vasco aparecieron nuevos instrumentos de ordenación territorial en Euskadi: Directrices, Planes Territoriales Sectoriales y Planes Territoriales Parciales (a los que el Plan Especial, en cierta medida y dependiendo del PGOU, deberá adaptarse) que han permitido, por primera vez, poner en práctica un sistema completo de ordenación del territorio.

Una vez aprobadas definitivamente las Directrices de Ordenación del Territorio el 11 de febrero de 1997 (en la actualidad se ha procedido a modificar su cuantificación de oferta residencial) existe un marco de referencia territorial para la orientación de las políticas sectoriales y para la coordinación de los planeamientos municipales.

Por otro lado, en cuanto al planeamiento territorial parcial, el Municipio de Bermeo está incluido en el Área Funcional de Gernika-Markina, cuyo documento de Plan Territorial Parcial está aprobado definitivamente (Decreto 31/2016, de 1 de marzo).

2.- Planeamiento territorial sectorial.

En materia de planificación territorial sectorial, se trasladarán, si proceden, las determinaciones vinculantes de al menos los siguientes instrumentos de planificación territorial:

- *Plan Territorial Sectorial de Zonas Húmedas de la CAPV (en principio, no aplicable)*
- *Plan Territorial Sectorial de Red Ferroviaria en la CAPV (en principio, no aplicable)*
- *Plan Territorial Sectorial de Creación Pública de Suelo para Actividades Económicas y de Equipamientos Comerciales*
- *Plan Territorial Sectorial de Protección y Ordenación del Litoral de la CAPV*
- *Plan Territorial Sectorial de Ordenación de márgenes de los ríos y arroyos de la CAPV*
- *Plan Territorial Sectorial Agroforestal (en principio, no aplicable)*
- *Plan de Carreteras de Bizkaia (salvo tramos cedidos por la construcción de la variante)*

No obstante, conviene también revisar y conocer los documentos en redacción o tramitación:

- *Plan Territorial Sectorial de Puertos de Euskadi*
- *Plan Territorial Sectorial de Promoción Pública de Vivienda*
- *Plan Territorial Sectorial de Patrimonio Cultural*
- *Plan Territorial Sectorial de la Red Intermodal y Logística del Transporte*

3.- Otras figuras de planeamiento territorial y sectorial.

Otras figuras de planeamiento territorial aprobadas en la CAPV y con posible afección sobre el ámbito del Plan Especial son las siguientes:

- *Plan Integral de Prevención de Inundaciones del País Vasco (PIPI)*
- *Plan Integral de Gestión de Residuos Urbanos de Bizkaia 2005-2016 (no revisado)*
- *Plan General de Suelos Contaminados del País Vasco (2007-2012; no revisado)*
- *Plan Vasco de Lucha contra el Cambio Climático*
- *Plan Ciclable de Bizkaia*

4.- Otras afecciones significativas.

Son de destacar, entre otras, las siguientes:

- *Servidumbres derivadas del Puerto de Bermeo.*
- *Servidumbres de Costas.*

ANÁLISIS DE LOS CONDICIONANTES MEDIOAMBIENTALES.

1.- Breve análisis del medio ambiente urbano.

El término municipal de Bermeo se sitúa en la parte costera central del Territorio Histórico de Bizkaia en la comarca de Busturialdea. Limita al norte con el mar cantábrico y con los municipios de Bakio por el oeste, Mungia y Meñaka por el suroeste, Busturia y Arrieta por el sur y Mundaka por el este.

El término municipal tiene una superficie de 34,12 km² y se caracteriza por presentar una topografía fuertemente accidentada donde destacan los montes Burgoa, Garbola, Sollube y Katillotxu. Cuenta además con algunos de los accidentes geográficos más conocidos de la costa vizcaína, como Gaztelugatxe, la isla de Aketxe, el cabo de Matxitxako y la isla de Izaro.

El ámbito del Plan Especial de Protección y Conservación del Casco Antiguo se ubica junto al puerto viejo y representa la zona central del núcleo urbano principal del municipio de Bermeo.

En cuanto a la **litología**, se asienta principalmente sobre una alternancia de margocalizas, margas calizas y calcarenitas que presentan permeabilidad baja por fisuración y muy baja vulnerabilidad a la contaminación de acuíferos. No obstante, al suroeste del ámbito y asociados a los ríos Artike y Landabaso actualmente cubiertos, los materiales geológicos se corresponden con depósitos aluviales superficiales que presentan permeabilidad media por porosidad y vulnerabilidad media a la contaminación de acuíferos.

La zona más norteña del ámbito, donde se ubica el psiquiátrico y el parque de Tala, se corresponde con el **área de interés geológico** Rasa de Bermeo que presenta interés científico, didáctico y divulgativo a nivel local.

El ámbito del Plan Especial se encuentra dentro de los límites de la **Reserva de la Biosfera de Urdaibai**, si bien el Plan Rector de Uso y Gestión que establece la ordenación de este espacio lo califica como zona a ordenar por el planeamiento urbanístico al tratarse de suelo urbano, salvo los acantilados bajo la Tala que entran en el área núcleo del litoral, de protección especial.

Por otro lado, hay que tener en cuenta que el espacio se encuentra afectado por el dominio público marítimo-terrestre y sus zonas de servidumbre, regulados por la Ley 22/1998, de 28 de julio, de Costas y su Reglamento de desarrollo.

Otros espacios de valor ambiental se corresponden con los espacios libres públicos representados por los **parques** de Lamera y Tala, siendo los únicos espacios que presentan arbolado dentro del ámbito del Plan Especial.

En cuanto a la **fauna**, el frente costero de Bermeo colinda con el espacio marino de la Ría de Mundaka-Cabo de Ogoño declarado como Zona Especial Para las Aves (ZEPA) donde destaca la presencia de avifauna del litoral. Es posible encontrar, entre otros, ejemplares de paíño europeo (*Hydrobates pelagicus*), cormorán moñudo (*Phalacrocorax aristotelis*), y aves marinas migratorias como la pardela balear (*Puffinus mauretanicus*) y el alcatraz atlántico (*Morus bassanus*).

El informe del Departamento de Sostenibilidad y Medio Natural de la Diputación Foral de Bizkaia señala, además, la posible presencia de quirópteros amenazados en las viviendas del casco viejo de Bermeo.

El resto de la **fauna** presente en el ámbito de estudio se corresponde con especies adaptadas a los entornos urbanos.

En cuanto al **paisaje**, el municipio de Bermeo se corresponde prácticamente con una única cuenca visual y todo el borde costero de esta cuenca se considera Paisaje de Influencia Marina Catalogado. Según la cartografía ambiental de la CAPV, el ámbito de estudio se corresponde con la unidad del paisaje urbano en dominio antropogénico a pesar de su estrecha relación con el dominio geomorfológico del litoral.

2.- Problemas ambientales del ámbito.

2.1.- Ruido.

El municipio cuenta con un mapa de ruido realizado en fechas recientes.

Se cuenta con las zonas de servidumbre acústica de las carreteras forales delimitadas en aplicación del Decreto 213/2012, y se define como la franja del territorio vinculada a una infraestructura del transporte que representa el potencial máximo de su impacto acústico y que está destinada a favorecer la compatibilidad del funcionamiento de las infraestructuras con los usos del suelo. Estas zonas se deberán incluir en el PGOU.

En cualquier caso, las determinaciones del nuevo planeamiento urbanístico deberán asegurar el cumplimiento de los límites sonoros establecidos por el Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas y el Decreto 213/2012, del ruido de la CAPV.

2.2.- Suelos Potencialmente Contaminados.

Según el borrador del “Inventario de actividades potencialmente contaminantes del suelo de la Comunidad Autónoma del País Vasco” realizado por IHOBE en el año 2014, en los límites del Casco Histórico se encuentran cinco emplazamientos potencialmente contaminados que, en total, suponen unas 0,14 Ha de superficie. Los emplazamientos están relacionados, sobre todo, con actividades industriales.

TIPO	Código	Superficie
Vertedero	48017-00054	329 m ²
Industrial	48017-00024	245 m ²
Industrial	48017-00032	254 m ²
Industrial	48017-00034	602 m ²
Industrial	48017-00033	34 m ²

Tipología de los Suelos Potencialmente Contaminados presentes en el término municipal de Bermeo (Ihobe)

Cabe destacar que en el Decreto 165/2008 por el que se aprueba el Inventario de actividades potencialmente contaminantes del suelo de la Comunidad Autónoma del País Vasco, se registran 8 emplazamientos. No obstante, el nuevo borrador del citado inventario incluye una nueva localización. Es por ello que, con intención de aportar la información más actualizada posible, se hayan incluido las nuevas localizaciones en el presente documento.



Localización de los Suelos Potencialmente Contaminados en Bermeo. Fuente: GEOEUSKADI

Por otra parte, es preciso tener en cuenta, tal y como expone la Ley 4/2015, de 25 de junio, para la Prevención y Corrección de la Contaminación del Suelo, que el mencionado inventario recoge las actividades e instalaciones potencialmente contaminantes del suelo por corresponderse con un CNAE incluido en el Anexo I de la misma, pero que, en la práctica, estas actividades se desarrollan en condiciones tales que hacen improbable que se produzcan alteraciones de la calidad del suelo. Lo que no impide que deban someterse al procedimiento marcado en la normativa, debiendo tener en cuenta aspectos como la naturaleza y capacidad productiva de la actividad, o las características constructivas de las instalaciones. Por ello, habría que realizar un análisis pormenorizado de cada suelo inventariado, y cotejarlo con los criterios establecidos en la citada instrucción a fin de asegurar su potencial contaminante.

2.3.- Riesgos ambientales y tecnológicos.

Según la cartografía ambiental del Gobierno Vasco, la erosionabilidad es baja en general, salvo en la parte alta junto a los acantilados y, quizá, debido a una distorsión de la modelización, en la zona del parque de la Lamera.

Respecto a la vulnerabilidad de acuíferos, ésta es muy baja.

En lo referente al riesgo de incendios, este es elevado por la presencia de edificación antigua de madera en alta densidad.

En la Comunidad Autónoma del País Vasco, el riesgo sísmico va aumentando hacia el este. El municipio de Bermeo al completo presenta un índice de riesgo sísmico de IV-V, que representa la probabilidad de que en un periodo de 500 años haya un terremoto de grado IV-V en la escala modificada de Mercalli.

Se registra un riesgo de inundabilidad con un periodo de retorno de 500 años asociado al arroyo Artigas en la parte baja del Casco.

En cuanto a los riesgos tecnológicos, en Bermeo no se encuentra ningún emplazamiento que contenga grandes cantidades de productos químicos regulados por la normativa Seveso II. La empresa más cercana con estas características es Maier, ubicada en el municipio de Gernika-Lumo. No obstante, se ha cartografiado un riesgo asociado al transporte de mercancías peligrosas por la antigua carretera general.

Por último, no se puede dejar de mencionar el riesgo de afección costera, tanto por el aumento del nivel del mar como por los episodios de fuerte oleaje. En este sentido, el informe de la Dirección de Atención de Emergencias y Meteorología señala que se está trabajando al respecto en cuanto a identificación y medidas de prevención. En los últimos años, se han llevado a cabo importantes obras de reforzamiento del rompeolas del puerto de Bermeo para minimizar los posible daños materiales y personales.

3.- Evaluación ambiental estratégica simplificada.

A este Avance se le acompaña un Documento Ambiental Estratégico, con el fin de iniciar la Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada del Plan Especial de Protección y Conservación del Casco Antiguo de Bermeo, tal y como se recoge en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental. Este documento servirá para efectuar las consultas a las administraciones públicas afectadas y personas interesadas. Tras estas consultas, el órgano ambiental emitirá el Informe Ambiental Estratégico cumpliendo con lo establecido en el artículo 31 de la mencionada Ley 21/2013 y en el artículo 5.3. del Decreto 211/2012, de 16 de octubre, por el que se regula el procedimiento de evaluación ambiental estratégica de planes y programas.

El contenido del presente documento se adapta a lo establecido en el artículo 29 de la Ley 21/2013:

- a) *Objetivos de la planificación*
- b) *Alcance y contenido de la revisión propuesta*
- c) *Desarrollo previsible de la revisión*
- d) *Caracterización de la situación del medio ambientes antes del desarrollo de la revisión*
- e) *Efectos ambientales previsibles y, si procede, su cuantificación*
- f) *Efectos previsibles sobre los planes sectoriales y territoriales concurrentes*
- g) *Motivación de la aplicación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada*
- h) *Resumen de los motivos de la selección de las alternativas contempladas*
- i) *Medidas previstas para prevenir, reducir y, en la medida de lo posible, corregir cualquier efecto negativo relevante en el medio ambiente de la aplicación de la modificación, tomando en consideración el cambio climático*
- j) *Descripción de las medidas previstas para el seguimiento ambiental del plan*

PATRIMONIO CULTURAL.

El actual Plan Especial contiene de forma detallada los bienes catalogados e inventariados que había en su momento en el Casco Histórico.

Por otro lado, de los informes recibidos por los órganos competentes en la materia se señalan los siguientes elementos.

PATRIMONIO HISTÓRICO-ARQUITECTÓNICO

Bienes inmuebles declarados Monumentos/Conjuntos Monumentales por la Comunidad Autónoma del País Vasco

Son los siguientes:

- *Casco Histórico. BOPV 18/06/1996.*
- *Casa Consistorial. BOPV 31/12/1995.*
- *Casa-Torre de Ercilla. BOPV 04/08/1984.*
- *Iglesia de Santa Eufemia. BOPV 27/12/1995.*
- *Iglesia de Santa María. BOPV 04/08/1984.*
- *Puerta de San Juan. BOPV 14/12/1995.*

PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO

Zonas arqueológicas declaradas por la Comunidad Autónoma del País Vasco

Es la siguiente:

- *Zona arqueológica del Casco Histórico de Bermeo. BOPV 11/10/1994.*

PROTECCIÓN DE LOS ELEMENTOS CATALOGADOS

El Plan Especial vigente recoge un exhaustivo catálogo de elementos catalogados. Su normativa los regula tomando como referencia el marco normativo establecido en la Ley 7/1990 de Patrimonio Cultural Vasco.

Protección especial.

- *Casa Consistorial.*
- *Iglesia de Santa Maria.*
- *Torre Ertzilla.*
- *Fuente de los Tres Caños.*
- *Iglesia de Santa Eufemia.*
- *Puerta de San Juan y paños de muralla.*

Protección media.

- *Casería de Markina (desaparecida).*
- *Fuente del Ayuntamiento.*
- *Casino.*
- *Conservatorio Municipal.*
- *Casa Intxausti 2.*
- *Kiosko.*

Protección básica.

- *Casa Ertzilla 1 / Talaranzko 8*
- *Casa Ertzilla 4*
- *Casa Ertzilla 12*
- *Casa Eskinarruaga 8*
- *Casa Eskinarruaga 20*

- *Casa Eupeme Deuna 12*
- *Casa Gaztelu Enparantza 1*
- *Casa Intxausti 12*
- *Casa Intxausti 28*
- *Casa Intxausti 32*
- *Casa Intxausti 34*
- *Casa Intxausti 31*
- *Casa Istua 3*
- *Jon Nardiz 6*
- *Casa Jon Nardiz 8*
- *Casa Jon Nardiz 12*
- *Casa Jon Nardiz 13*
- *Casa Jon Nardiz 14*
- *Casa Jon Nardiz 23*
- *Apioza 2*
- *Casa Jon Nardiz 25*
- *Casa Jon Nardiz 26*
- *Casa Jon Nardiz 27*
- *Casa Jon Nardiz 29*
- *Casa Jon Nardiz 51*
- *Casa Jon Nardiz 53*
- *Casa Jon Nardiz 57*
- *Casa Jon Nardiz 59*
- *Casa Jon Nardiz 32*
- *Casa Jon Nardiz 34*
- *Casa Jon Nardiz 36*
- *Casa Jon Nardiz 38*
- *Casa Jon Nardiz 40*
- *Casa Jon Nardiz 42*
- *Casa Jon Nardiz 44*
- *Casa Jon Nardiz 54*
- *Casa Klara Deuna Eskilarak 6*
- *Casa Kosme Ibarlucea 1*
- *Casa Kresentzi Etxebarria 2*
- *Casa Kresentzi Etxebarria 4*
- *Casa Arana Tar Sabin Enparantza 4*
- *Casa Kresentzi Etxebarria 6*
- *Casa Kresentzi Etxebarria 10*
- *Casa Kresentzi Etxebarria 18*
- *Casa Kresentzi Etxebarria 20*
- *Casa Lopez Diaz De Haro 5*
- *Casa Lopez Diaz De Haro 10*
- *Casa Lopez Diaz De Haro 11*
- *Casa Lopez Diaz De Haro 12*
- *Casa Lopez Diaz De Haro 14*
- *Casa Lopez Diaz De Haro 15*
- *Casa Prantzisko Deuna 8*
- *Casa Prantzisko Deuna 10*
- *Casa Segundo Ispizua 2*
- *Casa Talakoetxea 3*
- *Casa Talakoetxea 5*
- *Casa Talakoetxea 7*
- *Casa Talakoetxea 11*
- *Casa Talakoetxea 15*
- *Casa Talakoetxea 17*
- *Casa Talakoetxea 21*
- *Casa Talakoetxea 20*

- *Casa Talaranzko 10*
- *Casa Talaranzko 12*
- *Casa Utsa Eskilarak 1*
- *Casa Utsa Eskilarak 3*
- *Casa Utsa Eskilarak 5*
- *Casa Utsa Eskilarak 7*
- *Casa Utsa Eskilarak 9*
- *Casa Utsa Eskilarak 4*
- *Casa Arana Tar Sabin 10*
- *Casa Utsa Eskilarak 6*
- *Casa Utsa Eskilarak 8*
- *Casa Utsa Eskilarak 10*
- *Casa Mikel Deunaren Enparantza 4*
- *Torre De Arostegi*
- *Casa Arostegi 3*
- *Casa Modernista Arostegi 37*
- *Antigua Oficina De Correos / Biblioteca Municipal Lamera S/N*
- *Casa Lamera 1*
- *Casa Jon Nardiz 22*
- *Casa Erremedio 18*
- *Casa Erremedio 22*
- *Casa Erremedio 24 - 26*
- *Casa Mikel Deunaren Enparantza 3*
- *Casa Doniene 9*
- *Casa Aldatzeta 4*
- *Casa Aldatzeta 21*
- *Casa Aldatzeta 23*
- *Casa Andra Mari 2*
- *Casa Andra Mari 4*
- *Casa Andra Mari 6*
- *Casa Andra Mari 11 / Bidebarrieta 23*
- *Casa Andra Mari 13*
- *Casa Andra Mari 15*
- *Casa Doniene 13*
- *Casa Armendurua 3*
- *Casa Armendurua 6*
- *Casa Arostegi 22*
- *Casa Arostegi 29*
- *Casa Arresi 1*
- *Casa Arresi 5*
- *Casa Artza 4a*
- *Casa Artza 14*
- *Casa Benanzio Nardiz 23*
- *Casa Benanzio Nardiz 24*
- *Casa Benanzio Nardiz 26*
- *Casa Bidebarrieta 6*
- *Casa Bidebarrieta 9*
- *Casa Bidebarrieta 10*
- *Casa Bidebarrieta 11 / Talaranzko 15*
- *Casa Bidebarrieta 13 / Talaranzko 14*
- *Casa Bidebarrieta 15*
- *Casa Bidebarrieta 19*
- *Casa Doniene 3*
- *Casa Doniene 5*
- *Casa Doniene 11*
- *Casa Doniene 15*
- *Casa Erremedio 1*

- *Casa Erremedio 3*
- *Casa Erremedio 11*
- *Casa Erremedio 20*
- *Casa Erremedio 46*
- *Casa Erremedio 56*

Protección parcial.

- *Casa Andra Mari 21*
- *Casa Aldatzeta 12*
- *Casa Arostegi 4*
- *Casa Arostegi 18*
- *Casa Arostegi 20*
- *Casa Arostegi 23*
- *Casa Arostegi 1*
- *Casa Arostegi 6*
- *Casa Arostegi 25*
- *Casa Aurrekoetxea 22*
- *Casa Aurrekoetxea 24*
- *Casa Aurrekoetxea 26*
- *Casa Aurrekoetxea 45*
- *Casa Benanzio Nardiz 13*
- *Casa Benanzio Nardiz S/N (Junto Al 18)*
- *Casa Benanzio Nardiz 20*
- *Casa Benanzio Nardiz 21*
- *Casa Benanzio Nardiz 22*
- *Casa Bidebarrieta 7*
- *Casa Erremedio 9*
- *Casa Erremedio 16*
- *Casa Erremedio 32*
- *Casa Ertzilla 5*
- *Casa Ertzilla 2*
- *Casa Eupeme Deuna 11*
- *Casa Eskinarruaga 3*
- *Casa Eskinarruaga 5*
- *Casa Eskinarruaga 6*
- *Casa Eskinarruaga 16*
- *Casa Intxausti 10*
- *Casa Intxausti 35*
- *Casa Jon Nardiz 55*
- *Casa Jon Nardiz 56*
- *Casa Jon Nardiz 35*
- *Casa Jon Nardiz 46 Jon Nardiz 46*
- *Casa Talakoetxea 9*
- *Casa Torrontero Eskilarak 5*
- *Casa Prantzisko Deuna 4*
- *Casa Kresentzi Etxebarria 16*
- *Casa Kresentzi Etxebarria 13*
- *Casa Bidebarrieta 17*

Protección morfológica.

- *Casa Andra Mari 3*
- *Casa Andra Mari 5*
- *Casa Andra Mari 17*
- *Casa Andra Mari 8/Talakoetxea 2*
- *Casa Andra Mari 19*
- *Casa Aldatzeta 20*

- Casa Aldatzeta 22
- Casa Armendurua 1
- Casa Arostegi 10
- Casa Arostegi 12
- Casa Arostegi 14
- Casa Arostegi 16
- Casa Arostegi 27
- Casa Arostegi 28
- Casa Arostegi 30
- Casa Arostegi 33-35
- Casa Arostegi 39
- Casa Arresi 7
- Casa Arresi 9
- Casa Arresi 11
- Casa Aurrekoetxea 11
- Casa Aurrekoetxea 17
- Casa Aurrekoetxea 21
- Casa Aurrekoetxea 23
- Casa Aurrekoetxea 28
- Casa Aurrekoetxea 37b
- Casa Aurrekoetxea 39
- Casa Aurrekoetxea 43
- Casa Basterra Ibiltokia 1/Talakoetxea 23
- Casa Benanzio Nardiz 11a
- Casa Benanzio Nardiz 14
- Casa Benanzio Nardiz 15
- Casa Benanzio Nardiz 16
- Casa Benanzio Nardiz 17
- Casa Benanzio Nardiz 18
- Casa Benanzio Nardiz 19
- Casa Bidebarrieta 1
- Casa Bidebarrieta 14
- Casa Bidebarrieta 21
- Casa Bolatoki S/N
- Casa Doniene 7
- Casa Erremedio 30
- Casa Erremedio 34
- Casa Erremedio 36
- Casa Erremedio 38
- Casa Erremedio 40
- Casa Erremedio 42
- Casa Erremedio 48
- Casa Erremedio 50
- Casa Erremedio 52
- Casa Ertzilla 10
- Casa Ertzilla 14 (Junto A Nº 12)
- Casa Ertzilla 14 Bis (Junto A Nº 16)
- Casa Eupeme Deuna 3
- Casa Eupeme Deuna 4-6
- Casa Eupeme Deuna 5
- Casa Eupeme Deuna 7
- Casa Eupeme Deuna 8
- Casa Eupeme Deuna 10
- Casa Eskinarruaga 3 Bis
- Casa Eskinarruaga S/N (Junto AI Nº 5)
- Casa Eskinarruaga 10
- Casa Eskinarruaga 12

- *Casa Eskinarruaga 14*
- *Casa Hurtado De Mendoza 14*
- *Casa Indar Eskilarak 4*
- *Casa Indar Eskilarak 5*
- *Casa Intxausti 8*
- *Casa Intxausti 14*
- *Casa Intxausti 15*
- *Casa Intxausti 16*
- *Casa Jon Nardiz 9*
- *Casa Jon Nardiz 18*
- *Casa Jon Nardiz 20*
- *Casa Jon Nardiz 21*
- *Casa Jon Nardiz 24*
- *Casa Jon Nardiz 28*
- *Casa Jon Nardiz 30*
- *Casa Jon Nardiz 43*
- *Casa Jon Nardiz 45*
- *Casa Jon Nardiz 47*
- *Casa Jon Nardiz 49*
- *Casa Kosme Ibarluzea 2*
- *Casa Kosme Ibarluzea 5*
- *Casa Nekazari 2*
- *Casa Prantisko Deuna Atea 7*
- *Casa Talakoetxea 10*
- *Casa Talakoetxea 12*
- *Casa Talakoetxea 14-16*
- *Casa Torrontero Eskilarak 2*
- *Casa Sabino Arana Enparantza 117 Kresentzi Etxebarria 1*
- *Casa Talaranzko 4*
- *Casa Talaranzko 6*
- *Casa Talaranzko 21*
- *Casa Prantzisko Deuna 2*
- *Casa Kresentzi Etxebarria 12*
- *Casa Kresentzi Etxebarria 15*
- *Casa Kresentzi Etxebarria 17*
- *Casa Kresentzi Etxebarria 22*
- *Casa Kresentzi Etxebarria 24*

Estos elementos coinciden con los señalados en el inventario del Gobierno Vasco y se extienden a todos los elementos de valor sitios en el Casco. No obstante, se recomienda también la revisión del inventario de patrimonio actual considerando otros tipos de patrimonio existente como pueden ser por ejemplo el patrimonio etnográfico, industrial, natural, espacios libres, ingenieril, etc.

RESULTADO DE LAS CONSULTAS PREVIAS REALIZADAS.

En junio de 2017, el Ayuntamiento de Bermeo solicitó a los órganos del Gobierno Vasco y de la Diputación Foral de Bizkaia y otros entes con competencias sobre protección civil, medio ambiente, patrimonio cultural y medio natural que le remitieran información sobre riesgos existentes y los condicionantes medioambientales, de protección del patrimonio cultural y del medio natural que debían ser respetados por la ordenación del futuro Plan Especial.

Se ha recibido informe de las siguientes entidades:

Diputación Foral de Bizkaia

Dirección General de Cohesión del Territorio
Dirección General de Medio Ambiente, Sección de Evaluación de Impacto Ambiental
Dirección General de Medio Ambiente, Sección de Biodiversidad y Paisaje
Servicio de Patrimonio Cultural

Gobierno Vasco

Dirección de Atención de Emergencias y Meteorología
Dirección de Patrimonio Natural y Cambio Climático

Otros organismos

Demarcación de Costas del País Vasco
Subdirección General de Redes y Operadores de Telecomunicaciones
Dirección General de Aviación Civil
Agencia Vasca del Agua URA

1.- DIPUTACIÓN FORAL DE BIZKAIA

Informe de la Dirección General de Cohesión del Territorio. Sección de Ordenación Territorial

Entrada 8117; 8 de julio de 2017.

Señala las afecciones al planeamiento derivadas del PTP del AF Gernika-Markina, DOT del País Vasco, en las que destacan las referentes al paisaje (inclusión en la normativa del Plan Especial de los correspondientes “Estudios de integración paisajística” vinculados a los proyectos de obras) y el sometimiento, en su caso, al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica.

Informe de la Dirección General de Medio Ambiente. Sección de Evaluación Ambiental

Entrada 8620; 24 de julio de 2017.

El informe enuncia y señala los condicionantes medioambientales a tener en cuenta en la redacción del Plan Especial del Casco Histórico de Bermeo

En un primer momento, enuncia con profusión y detalle la legislación referente en materia ambiental para después desarrollar los objetivos que el Plan general debe concluir en relación a la materia ambiental.

Seguido de ello, trata los criterios medioambientales que regirán la redacción del Plan con amplio detalle y concreción de materias.

Finalmente, el informe relaciona los recursos y espacios de interés ambiental. No entra en detalle en lo referente al Casco Histórico (ámbito concreto sobre el que se solicitó el informe) y más bien se refieren a todo el ámbito del municipio y su entorno comarcal.

Informe de la Dirección General de Medio Ambiente. Sección de Biodiversidad y Paisaje

Entrada 8906; 2 de agosto de 2017.

Señala que la actuación está dentro de la Reserva de la Biosfera de Urdaibai (omite decir que se sitúa en la zona a ordenar por planeamiento urbanístico) y señala como únicas especies amenazadas en el ámbito la “posible presencia de quirópteros amenazados en viviendas del país vasco”, y que por tanto el Plan Especial deberá regular las actuaciones que influyan en la conservación de los mismos, como la rehabilitación de viviendas.

Informe del Servicio de Patrimonio Cultural

Entrada 11317; 13 de octubre de 2017.

Aporta relación de los bienes calificados o inventariados según la Ley 7/1990 de Patrimonio Cultural Vasco, y recomienda consultar al Centro de Patrimonio Cultural del Gobierno Vasco para mayor información.

2.- GOBIERNO VASCO

Informe de la Dirección de Atención de Emergencias y Meteorología

Entrada 8340; 14 de julio de 2017.

Remite información sobre los riesgos de protección civil en el municipio de Bermeo:

- Riesgos asociados a inundabilidad: tras referirse a la normativa y planes en la materia, identifica manchas de inundación de 100 y 500 años de periodo de retorno en el curso de agua de los ríos Landabaso y Artika (Artigas); señala asimismo que la isomáxima de precipitación en el ámbito es de 375 mm/día para un periodo de retorno de 500 años, por lo que para el diseño de todas las obras de drenaje se tendrán en cuenta este dato.
- Riesgo sísmico: señala que se sitúa en la zona de intensidad IV-V, aunque se tendrán en cuenta en las nuevas edificaciones la Norma de Construcción sismorresistente: parte general y edificación (NCSR-02) aprobada por el Real Decreto 997/2002, de 27 de septiembre.
- Riesgo de incendio forestal: se remite a la cartografía de riesgos del Gobierno Vasco y señala que se deben tener en cuenta los condicionantes recogidos en los anexos VI y VII del Plan Especial de Emergencias por Riesgo de Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma Vasca en relación a la obligatoriedad de realizar Plan de Autoprotección para los usos en zonas de riesgo de incendio forestal alto o en zona de interfaz urbano-forestal así como a lo referente a las instalaciones de acampada respectivamente.
- Riesgos tecnológicos: en cuanto al riesgo por transporte de mercancías peligrosas, señala que la vía por la pueden circular mercancías peligrosas son las carreteras BI-631 y BI2-235 de la red comarcal y que en el mapa de riesgo elaborado por el GV se ha dibujado una línea de 600 metros a cada lado de la infraestructura analizada, que sería la zona a intervenir en el caso de accidente en condiciones adversas, según las recomendaciones de las Fichas de Intervención ante Accidentes con Materias Peligrosas, y estima oportuno que en las modificaciones de las vías de comunicaciones estén presentes todas aquellas iniciativas tendentes a facilitar el tránsito de los vehículos de emergencia; en cuanto a la normativa Seveso III (riesgo

de accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas) no se señala ningún establecimiento sujeto a esta normativa en el municipio de Bermeo.

- En el capítulo de otros riesgos menciona el riesgo de incendios urbanos, que considera significativo, señalando que deberá tenerse en cuenta para adoptar medidas en la planificación que puedan paliarlo. Menciona también el riesgo de afección costera, señalando que se está trabajando al respecto en cuanto a identificación y medidas de prevención y deberá ser tenido en cuenta, asimismo.

Termina con una relación de la normativa y documentación relativa a la materia de riesgos.

Informe de la Dirección de Patrimonio Natural y Cambio Climático

Entrada 8940; 1 de agosto de 2017.

Aporta información sobre los recursos existentes para obtener información sobre el patrimonio natural (cartografía básica y específica en materia de medioambiente), citando páginas web y visores de información geográfica.

3.- OTROS ORGANISMOS

Informe de la Demarcación de Costas del País Vasco

Entrada 7520; 22 de junio de 2017.

No aporta información sobre riesgos existentes y condicionantes medioambientales.

Transcribe el contenido del artículo 227 del RD 876/2014 en lo referente a tramitación del plan.

Señala que debería incluirse en su memoria que (sic):

- La utilización del dominio-público marítimo-terrestre se regulará según lo especificado en el Título III, de la Ley 28/1988, de Costas.
- Los usos en la zona de servidumbre de protección se ajustarán a lo dispuesto en los artículos 24 y 25 de la Ley de Costas, debiendo contar los usos permitidos en esta zona, con la autorización del Órgano competente de la Comunidad Autónoma, de conformidad con lo determinado en los artículos 49 y 50.1 del RD 876/2014, por el que se modifica parcialmente la Ley de Costas.
- Se deberá garantizar el respeto de las servidumbres de tránsito y acceso al mar establecidas en los artículos 27 y 28 de la Ley de Costas, respectivamente, y el cumplimiento de las condiciones señaladas en el art. 30 para la zona de influencia.
- Las obras e instalaciones existentes a la entrada en vigor de la Ley de Costas, situadas en zona de dominio público o de servidumbre, se regularán por lo especificado en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley de Costas.

Señala, asimismo, lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Costas en cuanto a las exigencias de protección del DPMT a través de los siguientes criterios:

- En tramos con playa y acceso de tráfico rodado, prever reservas suficientes de aparcamientos.
- Señalar la necesidad de adaptación de las construcciones al entorno.

Informe de la Subdirección General de Redes y Operadores de Telecomunicaciones

Entrada 7996; 5 de julio de 2017.

Señala que una vez finalizados los trabajos preparatorios de elaboración del Plan Especial, cuando esté disponible el documento urbanístico (se entiende que el documento para aprobación inicial), será el momento adecuado para solicitar el preceptivo informe sectorial en materia de telecomunicaciones previsto en el artículo 35.2 de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones. A continuación, señala el formato en el que desea que se remita el Plan.

Añade un Anexo con consideraciones de carácter general en torno a la legislación de telecomunicaciones relativas a:

- a) Derecho de los operadores a la ocupación del dominio público o de la propiedad privada y normativa aplicable.
- b) Ubicación compartida y uso compartido de la propiedad pública o privada.
- c) Normativa elaborada por las administraciones públicas que afecte al despliegue de las redes públicas de comunicaciones electrónicas.
- d) Obligación de la obtención de licencia municipal para la instalación, puesta en servicio o funcionamiento de infraestructuras de telecomunicación.
- e) Características de las infraestructuras que conforman las redes públicas de comunicaciones electrónicas en los instrumentos de planificación urbanística.
- f) Infraestructuras de telecomunicaciones en los edificios.
- g) Publicación de la normativa dictada por cualquier Administración Pública que afecte al despliegue de redes públicas de telecomunicaciones electrónicas.

Informe de la Dirección General de Aviación Civil

Entrada 8600; 21 de julio de 2017.

Señala que Bermeo no está afectado por ninguna servidumbre aeroportuaria y que, por tanto, en lo sucesivo no será necesaria la remisión de los planes urbanísticos de Bermeo a dicho organismo.

Agencia Vasca del Agua - URA

Entrada 8911; 2 de agosto de 2017.

Recomiendan consultar la información disponible en el visor de la Agencia y en la FTP de su página web, señalando que, de verificarse algún riesgo, se vuelva a consultar con su organismo, que examinará detalladamente el Plan.

CRITERIOS Y OBJETIVOS DEL PLANEAMIENTO

1.- Criterios.

1.1.- Criterios orientadores generales.

Desarrollo sostenible.

La ordenación del Plan Especial asumirá, como criterios orientadores, los principios de desarrollo urbano siguientes:

- a) Sostenibilidad ambiental: fomento de la utilización y aprovechamiento de energías renovables, la eficiencia energética, la minimización de producción de residuos y el ahorro de recursos naturales en los sistemas urbanos.
- b) Protección de los recursos naturales propios del suelo.
- c) Ocupación sostenible del suelo: evitar la segregación y dispersión urbana.
- d) Construcción sostenible: dar prioridad a la regeneración del patrimonio construido y urbanizado en los núcleos originarios de la localidad y a la utilización de las viviendas vacías.
- e) Movilidad sostenible: reducción del uso forzado e innecesario de los vehículos motorizados, y fomento del transporte público y movilidad alternativa (ciclable-peatonal).

Subordinación al interés público.

La potestad de ordenación urbanística se ejercerá con fundamento en información suficiente, ponderando razonadamente todos los intereses y de forma motivada y proporcionada

El interés público que la ordenación urbanística habrá de garantizar se concreta especialmente en:

- El derecho de los ciudadanos y ciudadanas a acceder a una vivienda digna y adecuada a sus necesidades, a un desarrollo económico equilibrado, al disfrute de un medio ambiente urbano y natural adecuado a sus necesidades y al disfrute de los bienes integrantes del patrimonio cultural.
- El derecho de la comunidad a participar en las plusvalías generadas por la acción urbanística.
- La obligación de las administraciones de supervisar el cumplimiento de las previsiones de los planes urbanísticos en la calidad, cantidad y plazos de su ejecución y de evitar, dentro de sus competencias, la especulación de suelo y vivienda, adoptando para ello todas las medidas necesarias para intervenir en el mercado de suelo y de bienes inmuebles.

Competencia del planeamiento urbanístico.

Sólo la ordenación urbanística vincula el suelo a destinos y le atribuye usos mediante la clasificación y la calificación urbanísticas sin perjuicio de lo dispuesto legalmente para los instrumentos de ordenación territorial.

Coherencia de la ordenación urbanística.

La ordenación urbanística despliega la eficacia que le es propia como una sola unidad. Todo acto de interpretación y aplicación de la ordenación urbanística debe realizarse de la manera más conforme con la coherencia y eficacia de éste, de acuerdo con su función legal.

Principio de participación ciudadana.

El Plan Especial se formulará, tramitará, aprobará y ejecutará favoreciendo y facilitando la participación, en todas sus formas, de las personas físicas o jurídicas.

Los ciudadanos y ciudadanas tendrán derecho a:

- a) Comparecer como interesados, sin necesidad de acreditar legitimación especial.
- b) Acceder y obtener copia, en la forma que se determine, de la documentación que obre en los archivos de las administraciones públicas competentes, sin otras limitaciones que las generales establecidas en las leyes.
- c) Ejercer en vía administrativa y judicial, sin necesidad de legitimación especial, las acciones pertinentes para exigir de las administraciones públicas y de los sujetos privados el cumplimiento de la legislación y la ordenación urbanística.

1.2.- Criterios de ordenación cuantitativos: la proyección del sistema.

Necesidades residenciales globales.

A la hora de plantear una proyección del sistema, se estima que no proceden hacer previsiones sobre crecimientos residenciales, puesto que la zona a ordenar es un entorno eminentemente consolidado, donde las políticas de vivienda vendrán más del lado de la rehabilitación, reforma y renovación urbana que de los nuevos desarrollos.

Necesidades de vivienda protegida.

El equipo redactor no considera que exista una fuerte demanda de vivienda protegida en el Casco, aunque si se ha constatado una postura favorable a que se promueva o facilite una oferta de viviendas asequibles y atractivas.

El artículo 82 de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo establece la obligatoriedad de reservar suelo con destino a algún régimen de protección pública para aquellos Municipios de más de 3.000 habitantes, lo que es el caso de Bermeo. No obstante, esta obligación deberá matizarse conforme a lo previsto con carácter general en el PGOU y a lo establecido en la normativa de desarrollo (Decreto 1232012 de estándares urbanísticos), dado el pequeño tamaño de las actuaciones en los solares vacantes del Casco.

Necesidades de actividades económicas.

El equipo redactor del Plan opina que el desarrollo económico en los próximos años para el Casco Histórico debe apoyarse en una oferta equilibrada de servicios, debiendo ayudar en la medida de lo posible a la consecución de este objetivo la ordenación del Plan.

1.3.- Criterios de ordenación cualitativos: el modelo de ocupación y alternativas.

Una vez cuantificados los objetivos por medio de la proyección del sistema, queda, en este apartado enmarcar cualitativamente y sobre todo espacialmente, esos mismos objetivos. Se trata de analizar las tendencias de crecimiento y de zonas de posible mejora donde aplicar las premisas anteriores. En definitiva, tomar en consideración criterios y estrategias de desarrollo, siempre teniendo en cuenta el alto grado de consolidación del Casco, que deja pocas opciones para actuaciones de entidad.

2.- Objetivos.

2.1.- Introducción a los objetivos.

Los objetivos del nuevo Plan Especial tienen, como mínimo, un doble cometido. Por un lado, ser los parámetros definidores del modelo de ciudad propuesto por el nuevo Plan. Por otro, ser el instrumento que dé respuesta a los problemas y necesidades presentes y futuros de carácter urbanístico que se han detectado.

Así, la determinación de estos objetivos está directamente vinculado a:

- *Las determinaciones de los planeamientos y disposiciones de rango superior.*
- *Las estrategias y políticas seguidas por el propio Ayuntamiento.*
- *Las demandas de la ciudadanía, instituciones y entes públicos o privados, empresas y otros, canalizados a través del proceso de participación pública en fase de consultas, sesiones abiertas, entrevistas, alegaciones y sugerencias.*
- *Las conclusiones de los estudios, análisis y diagnóstico efectuados en las fases previas del Plan especial.*

Los objetivos del Plan deben atender a diferentes ámbitos territoriales:

- *Las diferentes áreas del municipio, en función de su jerarquía urbana, requieren la debida atención de sus problemas y particularidades diferentes al considerar de forma particular cada una de las piezas urbanas existentes.*

Por otro lado, el Plan Especial debe dar respuesta también a las problemáticas de la zona consideradas en su conjunto: medio natural, vivienda, actividades económicas, sistema de comunicaciones, espacios libres y equipamiento, infraestructuras, etc.

El tercer ámbito apunta al contexto supramunicipal y más concretamente al sistema urbano del que el Casco forma parte, que debe concretarse en propuestas que incentiven el papel de éste a nivel de municipio.

También las intervenciones han de entenderse, a su vez, condicionadas por la idea del desarrollo sostenible que, en línea con lo indicado, está a su vez configurado por, entre otros, los principios expuestos en la legislación vigente.

2.2.- Objetivos generales.

Con estas consideraciones, los objetivos de carácter general que perfilan el marco de trabajo de la Revisión son los siguientes:

- La consideración del entorno patrimonial como elemento estructurante de la zona. Para ello, además de identificar los ámbitos y elementos que, en atención a sus particulares valores patrimoniales, ambientales, paisajísticos, etc., deben ser objeto de preservación, y de determinar las medidas que con ese fin se estiman necesarias, se definen los parámetros de tratamiento del conjunto del citado medio en las condiciones necesarias para garantizar el mantenimiento de sus valores generales, así como para minimizar en lo posible los efectos negativos que la propia actividad antrópica produce. La ordenación se sustentará en las siguientes premisas:
 - *Priorizar los desarrollos urbanos dentro del propio tejido de la ciudad actual, interviniendo preferentemente en aquellas partes de la misma necesitadas de remates, complementos, acabados, etc. Este criterio justifica, por ejemplo, la discriminación positiva de las actuaciones de reforma y rehabilitación urbana a partir de una real y efectiva incentivación de las intervenciones de recuperación y puesta en valor del patrimonio arquitectónico ya existente.*

- *La calidad urbana tanto en la forma como en la función. Respecto de la primera, tratar con especial atención las condiciones que posibiliten la reducción o eliminación de la contaminación acústica, la racionalización del uso y disfrute de los recursos energéticos, hídricos, etc. Todo ello, supeditado a una ordenación urbanística de calidad en el diseño urbano. Respecto de la segunda, propiciar en la medida de lo posible la convivencia de usos compatibles entre sí (viviendas-actividades económicas-dotaciones).*
- *La continuidad urbana y compacidad del tejido edificado que supone trabajar con densidades similares a las existentes actualmente en el núcleo urbano, sin perjuicio de las excepciones que, en atención a la realidad se estimen adecuadas.*
- *La racionalización del consumo de suelo.*
- *La delimitación del desarrollo urbanístico.*
- *El respeto por la orografía, evitando actuaciones que supongan grandes desmontes, así como la modificación sustancial de la topografía actual.*
- Prever los equipamientos y espacios libres, tanto de carácter estructurante como pormenorizado, adecuados para una localidad como ésta. A su vez, las previsiones en materia de equipamientos, al tiempo que se adecuan a la estrategia general de desarrollo urbano planteada, persiguen objetivos específicos, también de carácter estratégico.
- Mejorar y fomentar la actividad económica. El equipo redactor del Plan opina que el desarrollo económico del Casco debe apoyarse en una oferta equilibrada del sector servicios.
- Mejorar la vialidad general y conectividad de la trama mediante la mejora de los viales existentes.
- Dar respuesta a las necesidades estimadas en materia de vivienda. La dinámica poblacional se ha estudiado en apartados anteriores, pero se puede adelantar que el equipo que suscribe este documento es partidario de un crecimiento bajo, dirigido en todo caso a operaciones de remate u obtención de recursos.
- Preservar los bienes y elementos de interés cultural, y la determinación de las medidas adecuadas para la consecución de ese fin.
- Dar respuesta a las necesidades existentes en materia de servicios urbanos (agua, saneamiento, energía eléctrica, gas, telecomunicaciones, recogida de residuos, etc.).

2.3.- Objetivos de desarrollo y gestión del Plan.

Se concretan los siguientes:

- *Delimitar claramente la divisoria entre el espacio público y privado a los efectos de la clarificación de los derechos y obligaciones derivados del régimen jurídico de la propiedad del suelo.*
- *La viabilidad programática y económica del Plan.*
- *La viabilidad ambiental del Plan.*
- *La gestión factible del Plan.*

2.4.- Objetivos de coordinación.

Se concretan los siguientes:

- *La integración del Plan especial y de sus propuestas en las previsiones contenidas en los distintos instrumentos de ordenación urbanística general y ordenación territorial vigentes. Esto*

implica, entre otros extremos, la adecuación de aquellas propuestas a, como mínimo, las previsiones vinculantes incluidas en esos instrumentos.

- *Potenciar la coordinación con los distintos operadores, administraciones y agentes sociales.*

MODELO TERRITORIAL Y URBANO PROPUESTO

1.- Descripción general y posibles alternativas.

1.1.- Introducción.

Como ya se ha dicho, mediante Orden Foral de 26 de marzo de 2001 se aprobó definitivamente el Plan Especial de Rehabilitación del Casco Histórico de Bermeo, de adaptación al Decreto 396/1998 de declaración del mismo como Conjunto Monumental, documento anterior al presente. En dicho documento el objetivo principal fue la adaptación del Plan Especial de Rehabilitación al Decreto 396/1998 de declaración del mismo como Conjunto Monumental. Esa tarea sirvió para controlar la morfología del Casco y sus elementos, recogiendo de forma exhaustiva mediante fichas el estado de cada edificación junto con su grado de protección (y discordancias si las hubiere).

Como resultado, la mejora del Casco a lo largo de estos años se ha realizado con una normativa centrada en la estética del Casco, a fin de asegurar la lectura del mismo según sus características originarias, y el control sobre las intervenciones arquitectónicas a realizar, preservándose su idiosincrasia sin desfigurarla.

Una breve mirada permite constatar el cumplimiento paulatino de los objetivos enunciados. Se han consolidado las tramas urbanas y rehabilitado una parte importante de los tejidos urbanos (equipamientos públicos), si bien existe una cantidad nada desdeñable de solares sin edificar.

El Casco, por tanto, se encuentra inmerso en un proceso lento, ya normativizado, de transformación muy controlada en determinados aspectos.

En consecuencia, el presente documento tiene por objeto continuar con dicha labor, analizando y adecuando lo establecido en el Plan anterior, pero yendo un paso más allá en aquellas cuestiones transversales que interfieren de forma negativa en el buen funcionamiento del Casco, dándoles respuesta a través de los cambios normativos necesarios para la consecución de los objetivos y el desbloqueo de algunas situaciones, realizando, además, una serie de acciones positivas encaminadas a la consecución o mejora de los nuevos objetivos fijados.

Dichas cuestiones transversales son, entre otras, la accesibilidad, la perspectiva de género, la movilidad, la salud o la flexibilización de la normativa.

Si el Plan vigente atendía fundamentalmente a la mejora externa del tejido edificado y la ordenación propiamente dicha, se trata ahora en esta Revisión de centrar la atención en el tejido edificado.

Debemos recordar, además, el Decreto 317/2002, de 30 de diciembre, sobre Actuaciones Protegidas de rehabilitación del Patrimonio Urbanizado y Edificado, posterior al Plan anterior y que regula aspectos de tipo constructivo, de habitabilidad, de accesibilidad y de seguridad, que deberán de recogerse en las fichas de cada edificación. Motivo por el cual procede su revisión.

Dicha revisión es la excusa perfecta para atender a la rehabilitación del tejido existente, y poder trazar unos objetivos y estrategias factibles en tiempo y dinero que sirvan para revitalizar el Casco y sacarlo del letargo. Incentivando la rehabilitación con medidas soportadas sobre datos recabados (y digitalizados, lo cual aligera y facilita enormemente la gestión). En este sentido, serán objetivos principales:

- La adecuación de las condiciones estructurales, constructivas y de seguridad.
- La mejora de las condiciones de habitabilidad.

- La consecución de condiciones adecuadas para la accesibilidad.
- La superación de las limitaciones funcionales de las viviendas derivadas del programa o de su disposición.

En relación con estos objetivos, parece preciso que el Plan, introduzca en su normativa una serie de parámetros que prioricen unas actuaciones frente a otras, pero dentro de una flexibilidad que permita adaptarse a las condiciones y circunstancias de la actuación que se proponga.

Por todo lo expuesto, los nuevos objetivos del Plan debieran reflejarse en el interior de las edificaciones (tanto viviendas como locales), así como en la dinámica de las calles y los espacios públicos, sirviendo para la mejora de la vitalidad del Casco.

En relación con este último aspecto, preocupa el grado de actividad comercial y la ocupación residencial en el Casco. Aspectos que podría o debieran trabajarse en relación con el potencial turístico del Casco, y su buena comunicación interurbana a través del transporte público.

1.2.- Alternativas consideradas.

Dentro de las actuaciones positivas mencionadas se plantean dos especialmente orientadas al cosido y buen funcionamiento del Casco.

Actualmente, la enorme diferencia de cota existente entre las viviendas del Casco Viejo y el puerto de Bermeo plantea serios problemas de accesibilidad y una enorme ruptura en el tejido urbano.

Por un lado, para poder conectar el Casco desde el resto de la trama urbana en sentido transversal, a favor de la pendiente, se propone la peatonalización de Etxeberria tar Kresentzia Kalea y Eskinarruaga Kalea, elevando el pavimento mediante recocado, hasta nivelarlo con las aceras existentes, a fin de crear espacios de coexistencia y dirigir de forma intuitiva el flujo de circulación peatonal hacia el parque de Lamera, probablemente el espacio de mayor vida (y viceversa en sentido ascendente, conectando Lamera con la Plaza Arana Goiri tar Sabin y la antigua puerta de las murallas en Arresi Kalea.

Las demás acciones importantes están orientadas a mejorar la conexión en sentido transversal y la estancia en el extremo noreste.

Este extremo de la trama, sobre todo en su parte final hacia Bastarre Kalea y Landatxuko Eskailerak Kalea parece abocado a convertirse en un auténtico fondo de saco, de carácter residencial y con una menor afluencia que el resto (propiciando los puntos negros). El mirador de Bastarre por sí solo no resulta lo suficientemente atractivo, dada la cercanía de la Tala.

Se propone, por tanto, en este punto y atendiendo el parte a lo previsto por el Plan Especial del Puerto de Bermeo un polo de atracción: un edificio de doble acceso y cubierta practicable que permita, por un lado, salvar la diferencia de cota de una zona a otra con criterios de accesibilidad, y, por otro, dotar de atractivo a la zona.

Así mismo, se propone liberar una zona más cercana a Tala, sobre todo a los equipamientos existentes (ambulatorio, psiquiátrico, Conservatorio, Casa de Cultura, IES Vicealmirante Fontán Lobe), eliminando el muro de cierre del psiquiátrico hasta el encuentro del mismo con el muro del ambulatorio (en la curva de Arresi Kalea), y peatonalizando Ongintza Kalea y Arresi Kalea desde el cruce con Tonpoi Kalea. Se obtendría así un espacio de estancia con mayores superficies llanas que las existentes actualmente en dicho entorno, y mejores condiciones de soleamiento, que pudiera dar servicio a la considerable cantidad de usuarios

que acude cada día a la zona. Puesto que la elevada cantidad de elementos urbanos junto con la falta de asoleo continuado son dos de aspectos negativos que interfieren en el escaso uso actual de los espacios públicos existentes en la zona.

Para ello, sería necesario el acceso a la entrada del aparcamiento a través de la puerta de las antiguas murallas, situada en Arresi Kalea. Desviándose así, además el tráfico por Tonpoi Kalea.

Además, en la línea con lo propuesto para mejorar la conexión transversal, se propone, al igual que antes, peatonalizar las calles Intxausti kalea y Nardiz Tar Jon Kalea, elevando el pavimento mediante recrecido, hasta nivelarlo con las aceras existentes, a fin de crear espacios de coexistencia y mejorar el flujo de circulación peatonal de estas dos calles, las más comerciales, hacia la Plaza Arana Goiri Tar Sabiñen y la zona este del Casco.

Las alternativas se reflejan visualmente en el plano 04.

2.- Justificación según el planeamiento de rango superior.

Las alternativas propuestas se ajustan a las determinaciones de PTP y PTSs, al ceñirse a actuaciones locales de ordenación pormenorizada en el suelo urbano consolidado. Resultan compatibles asimismo con el marco normativo recogido en el PGOU de Bermeo. La propuesta de conexión con el puerto deberá reflejarse en su correspondiente Plan Especial.

3.- Justificación del modelo residencial propuesto:

3.1.- Suelo Urbano consolidado.

Las actuaciones propuestas tratan de mejorar el tejido consolidado mediante la adaptación de las ordenanzas a las normativas y coyuntura actuales.

3.2.- Suelo Urbano no consolidado.

El modelo propuesto propicia que en los solares por edificar o zonas con necesidad de ordenación complementaria se tienda a dar continuidad a los objetivos de conservación del patrimonio cultural y mejora de los espacios privados y públicos.

4.- Justificación del modelo de actividades económicas propuesto:

El modelo de actividades económicas resultante de las propuestas contenidas en este Avance es continuista, propiciando un modelo basado en el sector servicios, y, sobre todo, el pequeño comercio y la hostelería en toda su riqueza. Para fomentarlo, se plantean actuaciones que hagan atractivo el Casco y mejoren la vida de sus habitantes y entorno inmediato, reforzando su protagonismo en la vida social del municipio. Para ello, tanto la ordenación pormenorizada del Plan Especial como sus ordenanzas permitirán el equilibrio de la oferta y la facilidad de implantación, en equilibrio con la necesaria salvaguarda del bienestar de sus moradores.

5.- Justificación del modelo de equipamientos e infraestructuras propuesto:

5.1.- Sistemas Generales.

El Casco se halla en principio suficientemente dotado de equipamientos e infraestructuras. No obstante, se plantea su mejora, tanto en ubicación como en redimensionamiento. A nivel de modelo general, se proponen las siguientes actuaciones nuevas:

Equipamientos.

Implantación de un edificio multiusos de doble acceso y cubierta practicable que permita, por un lado, salvar la diferencia de cota de la explanada del puerto viejo a la calle Bastarre con criterios de accesibilidad, y, por otro, que dote de atractivo a la zona, con un desahogo hacia el rompeolas.

Infraestructuras.

Peatonalización y repavimentación de ejes de comunicación principales, como Etxeberria, Kresentzia Kalea y Eskinarruaga Kalea hacia Lamera, etc.

Obtención de un espacio llano y libre para mejorar la movilidad y acceso al Casco en la zona más cercana a Tala y los equipamientos existentes (ambulatorio, psiquiátrico, Conservatorio, Casa de Cultura, IES Vicealmirante Fontán Lobe), eliminando el muro de cierre del psiquiátrico hasta el encuentro del mismo con el muro del ambulatorio (en la curva de Arresi Kalea), y peatonalizando Ongintza Kalea y Arresi Kalea desde el cruce con Tonpoi Kalea.

Soterramiento de los tendidos aéreos de la red de energía eléctrica y telefonía.

Mejora de la red general de saneamiento y sustitución por sistemas separativos.

Extensión de la red de telecomunicaciones por fibra óptica a la totalidad del Casco.

Sustitución gradual de sistemas ineficientes de alumbrado público.

Mejora de la red de recogida de residuos sólidos urbanos para, sin perder en la medida de lo posible eficacia y funcionalidad, mejorar la imagen urbana y evitar barreras.

5.2.- Sistemas Locales.

De momento no se hace previsión específica de dotaciones locales. Será en el documento para aprobación inicial del Plan Especial donde se definan, en función del modelo general que se adopte.

AVANCE DE NORMATIVA URBANÍSTICA

1.- Modelos de normativa urbanística.

Las normas urbanísticas son el documento en que se fijan las condiciones a las que se han de ajustar todas y cada una de las actuaciones de carácter urbanístico en el término municipal, ya sean de planeamiento, de ejecución o de disciplina, regulando la implantación de los distintos usos y actividades y la intensidad de éstos y delimitando, por tanto, el contenido urbanístico del derecho de propiedad.

Según el artículo 31 del Decreto 105/2008, de 3 de junio, de medidas urgentes de desarrollo de la Ley 2/2006 de Suelo y Urbanismo del País Vasco, se entiende incluidas en la misma también las ordenanzas de urbanización y edificación.

Las ordenanzas son instrumentos complementarios de la ordenación urbanística. En el caso de un Plan Especial de protección y conservación, como es el caso, estas ordenanzas tienen especial importancia, pues han de combinar el componente de preservación del patrimonio cultural con el de procurar la habilitación de viviendas y espacios públicos y privados funcionales, habitables, accesibles, eficientes y sostenibles energéticamente.

Las ordenanzas de urbanización regulan las características y calidades mínimas, los contenidos mínimos de los proyectos, su aprobación y ejecución material, la recepción y el mantenimiento de todas las obras de urbanización, incluido el mobiliario urbano.

Las ordenanzas de edificación regulan pormenorizadamente los aspectos morfológicos y estéticos, los requisitos de seguridad, estabilidad, estanqueidad, accesibilidad, salubridad y funcionalidad, y las restantes condiciones no definitorias ni de la edificabilidad urbanística ni del destino del suelo que sean exigibles, junto con las determinadas por la ordenación establecida, para la autorización de los correspondientes actos de construcción o edificación.

Existe un contenido material mínimo, determinado por la legislación urbanística (leyes del suelo y reglamentos de desarrollo) y sectorial (construcción, accesibilidad, aguas, carreteras, puertos, etc.) que obligatoriamente deben contener las normas urbanísticas.

No existe en cambio regulación específica sobre la forma de las mismas ni un índice normalizado a seguir de forma vinculante.

Las posibles alternativas se podrían resumir en las siguientes opciones:

Alternativa de contenido mínimo:

Se recogería únicamente el contenido normativo obligatorio procedente de la legislación urbanística y sectorial, con una zonificación básica (asignación de usos e intensidades).

En cuanto a las ordenanzas, tendrían un contenido mínimo remitiéndose a normas UNE, Código Técnico de Edificación y demás normativa de aplicación.

Alternativa de contenido medio:

Se recogería directamente la ordenación pormenorizada del suelo urbano, con los lógicos y oportunos ajustes.

Las ordenanzas reflejarían la normativa sectorial de aplicación, pero allá donde hubiera margen recogerían condiciones estéticas, de accesibilidad, eficiencia energética, etc., adaptadas a las circunstancias de Bermeo, que podrían ser complementadas en el futuro a la vista de la evolución de la aplicación del Plan.

Alternativa de contenido máximo:

Se ordenaría pormenorizadamente el suelo urbano.

Las ordenanzas reflejarían la normativa sectorial de aplicación de forma literal, fijando un marco normativo sin vocación de modificación durante la vigencia del Plan.

Este equipo redactor estima que la alternativa más adecuada para Bermeo es la de seguir el patrón del Plan Especial de 2001, actualizando sus determinaciones, eliminando los aspectos que ya no sean de aplicación y añadiendo otros como ordenanzas de medio ambiente urbano o protección contra incendios.

2.- Articulación de las fichas de ordenación.

Partiendo de la alternativa de contenido medio, se propone un modelo de ficha de ordenación que se adjunta en la siguiente página.

PLAN ESPECIAL DE REHABILITACIÓN DEL CASCO HISTÓRICO DE BERMEO

ficha de unidad edificatoria

ficha **43**

imagen fachada 1	imagen fachada 2	detalle límite unidad edificatoria	<p>referencia Plan Especial</p> <p>sector..... 1 manzana..... 7 parcela..... 04 dirección: Aurrekoetxea 43</p> <p>referencia catastral / callejero - identificación</p>
------------------	------------------	------------------------------------	---

INFORMACION

superficies

superficie de la parcela	m2
superficie ocupada en planta	m2
superficie construida bajo rasante.....	mc2
superficie construida en planta baja.....	m2c
superficie construida en plantas superiores.....	m2c
superficie construida total sobre rasante	m2c
superficie construida total en la UED.....	m2c

características de la edificación y usos

tipología edificatoria.....	
año de construcción (catastro).....	
antigüedad	años
estado de conservación general.....	
plantas bajo rasante (catastro).....	
plantas sobre rasante (catastro)	
plantas expresadas en fachada	
uso principal.....	
número total de viviendas.....	
número de locales de actividad.....	
número de plazas de garaje.....	

protección arquitectónico

calificación CAPV	
protección Decreto 396/1998	
fecha de declaración	

condiciones técnicas

redactada ITE	
calificación energética	

adecuación estructural y constructiva

condiciones de habitabilidad

condiciones de accesibilidad

ORDENACIÓN

protección

Ambiental

parcelación

mantenimiento	X
agregación	
reparcelación	

usos permitidos

planta baja	uso de p. baja
plantas superiores	vivienda
todas las plantas	

usos anteriores

usos tolerados	
usos incompatibles	

intervenciones constructivas

restauración científica	
restauración conservadora	
conservación y ornato.....	X
consolidación.....	X
reforma	X
ampliación	
demolición	X
nueva planta	X

parámetros de sustitución y ampliación

número de plantas.....	B+2
altura libre de la planta baja.....	3,30
alturas parciales plantas altas.....	2,90
cota del alero.....	9,10
tipo de cubierta	dos aguas
levante autorizado	

elementos a conservar

elementos a eliminar o restituir

precisiones normativas

DOCUMENTACION GRAFICA

	A1	A3	
01_01	1:1.000	1:2.000	Delimitación Plan Especial. Ortofoto.
01_02			Delimitación Plan especial.
02	1: 1.500	1: 3.000	Ordenación. Clasificación del suelo.
03	1:1.000	1:2.000	Ordenación pormenorizada. Sistemas.
04	1:500	1:1.000	Actuaciones de intervención positiva.
05_01	1:750	1:1.500	Elementos de patrimonio cultural.
05_02			Niveles de protección
06	1:1.000	1:2.000	Afecciones externas.

DOCUMENTOS ANEXOS:

CUADRO DE CUANTIFICACIÓN DE SUELOS Y ACTIVIDADES.

Bilbao, enero de 2018.

En nombre del equipo redactor:



Javier Martínez Callejo
Hirigintza Arkitektoa
Arquitecto Urbanista
EHALO 2946 COAVN



Markel Bollar Arrate
Hirigintza Abokatua
Abogado Urbanista
BJABO 4453 ICASV

CUANTIFICACION DE SUELOS Y ACTIVIDADES

SUPERFICIE TOTAL DEL AMBITO	138.119 m ²
ESPACIO RESIDENCIAL	53.632 m ²
ESPACIOS LIBRES	13.234 m ²
EQUIPAMIENTOS	11.259 m ²
EDIFICIOS SG PORTUARIO	2.585 m ²
VIALES y PUERTO	57.409 m ²